

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.PL.01.....	7
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.PL.01.....	10
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.14.PL.01.....	15
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.PL.01.....	20
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.14.PL.01.....	34
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AGF.14.PL.01.....	39
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AGF.14.PL.01.....	42
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 7.AGF.14.PL.01.....	45
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 8.AGF.14.PL.01.....	49
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 10.AGF.14.PL.01.....	55
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 11.AGF.14.PL.01.....	57
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	63
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	63
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.....	63
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	64
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	65
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	65
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	66
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.....	67
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.....	68
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	69
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	69
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	70
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	70
XI. Dictamen de la Auditoría.....	71

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Poder Legislativo del Estado de Nayarit
14-PL.01-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	223,130,396.26
Muestra	88,916,875.01
Alcance	39.8 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Control Interno de las Direcciones, Unidades y áreas administrativas.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

2. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.

3. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.

4. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

5. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.

2. Verificar la planeación institucional del Sujeto Fiscalizado, que contenga la vinculación de los objetivos o estrategias con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos y con el programa operativo anual.
3. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del Sujeto fiscalizado establecidos en su normativa.
4. Verificar el cumplimiento de las actividades que realiza el personal del Sujeto fiscalizado establecidas en el Manual de Procedimientos y/o Funciones.
5. Evaluar el desempeño financiero del Ente, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.
6. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.
7. Verificar si el Sujeto Fiscalizado elaboró su presupuesto anual con base a resultados.
8. Analizar la pertinencia de los indicadores establecidos para los programas presupuestales.
9. Determinar la cobertura y destino de los servicios que ofrecen los programas.
10. Verificar el cumplimiento de la normatividad y/o reglas de operación con los servicios y/o programas que ejecuta Sujeto Fiscalizado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.PL.01

Del análisis a los registros contables de la cuenta “1112 Bancos/Tesorería”, se observó que existieron diferencias por \$25,822.67 (veinticinco mil ochocientos veintidós pesos 67/100 moneda nacional), entre los saldos presentados en los auxiliares de movimientos contables y la balanza de comprobación, reflejando una incorrecta revelación en los estados financieros.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 33, 35, 36, 44, 84 y 85, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de contabilidad, encargada del despacho del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I y II, 187, fracciones II, III y IV y 188 B, fracciones II, III, V y VIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sujeto Fiscalizado

En relación a lo observado, con el presente hago de su conocimiento lo siguiente:

En relación a los saldos en los auxiliares de movimientos contables al 31 de diciembre del 2014, y a la balanza de comprobación, en el cual refleja una diferencia de la cuenta contable “1112 Bancos/Tesorería” por \$25,822.67 (veinticinco mil ochocientos veintidós pesos 67/100 moneda nacional), es importante señalar que no existe tal diferencia ya que el saldo que se refleja en la cuenta de contable “1112 Bancos/Tesorería” por \$25,822.67 (veinticinco mil ochocientos veintidós pesos 67/100 moneda nacional), son saldos integrados en Pasivos por pagar a corto plazo, específicamente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo “2117-01-001 a la 2117-04-0013”, mismos que son reflejados en el estado de situación financiera a la fecha señalada; respecto a la balanza comprobación al 31 de diciembre al realizar el cierre dichos saldos se trasladan a la póliza de apertura en el siguiente ejercicio fiscal dentro de la póliza de diario 001 con fecha primero de enero del ejercicio 2015.

Por lo que se presenta como evidencia de Solventación el auxiliar de cuentas de registro 1112-01-0001 *Bancos/Tesorería, conciliación bancaria de cuenta 194631660 Banorte, balanza de comprobación, estado de situación financiera con fecha 31 de diciembre del 2014 y estado de situación financiera del primero de enero del ejercicio 2015, auxiliar de registros de retenciones de la cuenta 2117-01-001 a la 2117-04-0013 con fecha al 31 de diciembre del 2014, D0001 del primero de enero del ejercicio 2015, así como el anexo del personal pendiente de pago de retención de INFONAVIT.*

Es necesario señalar que los artículos descritos como incumplidos, con los cuales se pretende fundar y motivar la observación, no muestran exactamente la falta o infracción que se comete para soportar fehacientemente lo observado.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

Argumento Jefa del Departamento de Contabilidad

Derivado del análisis a los registros contables en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1 AGF.14.PL.01, donde se observó una diferencia por \$25,822.67 (veinticinco mil ochocientos veintidós pesos 67/100 moneda nacional) entre los saldos en los auxiliares de movimientos contables y la balanza de comprobación; se hace mención que dicha diferencia radica en los registros de las retenciones como a continuación se detalla:

2117-01-0001	ISR		-0.08
2117-01-0003	Infonavit		25,664.17
2117-02-0018	Jiva Suspensión y Alineación	0.02	
2117-02-0019	Descuento Optica		0.02
2117-03-0001	I.S.R. Honorarios		0.09
2217-03-0002	I.S.R. Arrendamiento	0.60	
2117-03-0003	Impuesto Cedular Arrendamiento	-0.02	
2117-04-0007	IVA Retenido		0.57
2117-04-0013	Ret. 10% UAN		157.31

Los Cuales se encuentran en los saldos del Activo, de Bancos/Tesorería y a su vez en el Pasivo en las Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, reflejados en el estado de situación financiera al día 31 de diciembre de 2014; y que se presentan como saldos iniciales del Ejercicio Fiscal 2015, en la póliza de Diario D0001 con fecha 01 de enero del presente Ejercicio Fiscal, y a su vez en el Estado de Situación Financiera con la misma fecha reflejados respectivamente en el Activo, de Bancos/Tesorería y en el Pasivo en las Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo.

Dichas retenciones fueron enteradas a las respectivas instancias los días 21 de agosto, 01, 03 y 30 de septiembre del presente Ejercicio Fiscal; confirmándose en la documentación que se encuentra bajo resguardo del Departamento de Validación, Control e Integración Documental, así como los registros contables de los Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SAGS 5 Ejercicio Fiscal 2014 y en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión NET Ejercicio Fiscal 2015, de la Dirección de Tesorería del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

De la misma manera manifiesto que los estados financieros si cumplen con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 1) SUSTANCIA ECONOMICA pues se reconoce contablemente todas las transacciones que afectan económicamente a este ente público, al captar la esencia económica en la delimitación y operación del H. Congreso del Estado, generándose la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones. El Estado de Situación Financiera, refleja las obligaciones que tiene registrada el H. Congreso del Estado en su cuenta de balance retenciones y contribuciones por pagar en la que destaca el pago de INFONAVIT pago que se realiza de manera bimestral y que le cierre del ejercicio presupuestal 2014 tiene que realizarse en el ejercicio siguiente y que el recurso financiero para cubrir esa obligación lo refleja a la cuenta de activo (Bancos).

Así como el Postulado 5) IMPORTANCIA RELATIVA puesto que la información financiera del H. Congreso del Estado de Nayarit, muestra los aspectos importantes del mismo, que fueron reconocidos contablemente en razón de que no existió el riesgo de omisión o presentación errónea que afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

Por lo antes expuesto solicitamos que se declare solventada y por lo tanto inoperante la presente observación.

Documentación que se anexa.

- 1) Copia del auxiliar por cuenta de registro No. De cuenta 1112 Bancos/ Tesorería; 1112-01 BANORTE S.A. Y 112-01-0001 CONCENTRADORA CUENTA 0194631660.
- 2) Copia de los auxiliares contables de la cuenta de retenciones

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- 3) Copia del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014.
- 4) Copia de la póliza de Diario D00001 con fecha del 01 de enero del presente ejercicio fiscal.
- 5) Copia del Estado de Situación Financiera al 01 de enero de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, ya que comprueban la diferencia por un importe de \$25,822.68 (veinticinco mil ochocientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional), en los saldos finales de los reportes contables, mismo que se detalla a continuación:

1112 BANCOS/TESORERÍA			
Cuenta Contable	Saldo Final Auxiliar Contable 2014	Saldo Final Balanza de Comprobación 2014	Diferencia
1112-01-0001	25,822.68	0.00	25,822.68

FUENTE: Auxiliar contable de cuenta concentradora de bancos, conciliaciones bancarias, estado de cuenta bancario y balanza de Comprobación 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de contabilidad, encargada del despacho del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

De la revisión efectuada a la cuenta contable "1112 Bancos/Tesorería", se comprobó que las cuentas bancarias fueron aperturadas a nombre del H. Congreso del Estado de Nayarit, se realizaron las conciliaciones bancarias mensualmente y se identificaron los rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 17, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.PL.01

De la revisión efectuada a la cuenta contable "1123-03 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo (Funcionarios y Empleados de Confianza)", se observó que se otorgaron préstamos a cuenta de sueldos a los legisladores y trabajadores del H. Congreso del Estado de Nayarit, los cuales excedieron el importe de tres meses de salario que refiere el artículo 54 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014, asimismo, se

otorgaron nuevos préstamos sin recuperar las amortizaciones requeridas, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESTAMOS OTORGADOS	
Número de Cuenta Contable	Importe por auxiliar (\$)
1123-03-0021	435,856.24
1123-03-0027	939,000.00
1123-03-0028	488,000.00
1123-03-0030	1,235,609.67

FUENTE: Auxiliares contables, plantilla de personal con sueldos, pólizas contables de egresos y diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 41, fracciones III y IV, 54 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014 y 54, fracciones II, III, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de administración de personal y desarrollo institucional, encargado del despacho; director de administración de personal y desarrollo institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I, II y V; 187, fracciones I, II, III y VI y 185 fracción IX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sujeto Fiscalizado

En relación a lo observado y habiéndonos dado a la tarea de conocer lo infringido en las disposiciones legales señaladas, con el presente hago de su conocimiento lo siguiente:

En el artículo 41 fracciones III y IV no determina con exactitud la parte que se infringe, ya que textualmente dice: "III.- En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial... y IV.- Establecer...

Respecto a la fracción III, se mantiene el cuidado de observar lo contenido en los lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, emitido por la comisión de gobierno, órgano competente que tuvo a bien instruir e implementar las directrices en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; dicho lo anterior, no existe ningún punto del documento en mención que se infrinja, relativo a la manera en que se recuperen los préstamos otorgados a Diputados y personal que labora en el Congreso del Estado; reiterando el desconocimiento de lo que funda y motiva la observación realizada.

Respecto a la fracción IV, existen estrategias para fomentar el ahorro y fomentar las acciones para dar una mayor transparencia a la gestión pública, prueba de ello es el esfuerzo presupuestal y la voluntad política de la comisión de gobierno, quien tiene a bien autorizar año con año la creación de un fondo de ahorro, peso a peso, que puntualmente se descuenta quincenalmente y que dentro del último mes de año retorna a los trabajadores de ésta institución con el doble de lo ahorrado, reflejando con ello un manejo transparente y unas finanzas programadas en pro del fomento al ahorro.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto al artículo 54 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014 dice...

Es de señalar que de acuerdo al artículo antes descrito hace referencia al Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo, quien está facultado para dar la autorización de dichos préstamos, mismos que una vez otorgados son comprobados con la póliza de cheque a nombre del funcionario adjuntando el formato debidamente requisitado y firmado de autorización por parte del C. Presidente de la Comisión de Gobierno, mismos que en el momento en que se otorgaron se contaba con la disponibilidad presupuestaria, en lo que respecta a las cuentas de Deudores Diversos mencionados, se señala que en ningún momento fueron sujetos de cobro de intereses y excedidos los montos de los tres meses de sueldo.

Respecto a la cantidad de préstamos otorgados a los funcionarios durante un ejercicio fiscal, se comprueba la recuperación de cada préstamo realizado, quedando liquidados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

Es necesario señalar que los artículos descritos como incumplidos, con los cuales se pretende fundar y motivar la observación, no muestran exactamente la falta o infracción que se comete para soportar fehacientemente lo observado.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

Oficial Mayor del H. Congreso del Estado:

A efecto de solventar la presente observación, se informa que con fecha quince de enero del año dos mil catorce, los integrantes de la Comisión de Gobierno, emitieron un Acuerdo Administrativo, que anexo en copia certificada, que tuvo por objeto autorizar el otorgamiento de préstamos personales ordinarios, especiales y extraordinarios, a los CC. Diputados, personal de confianza, base y/o transitorio, a cuenta de sus remuneraciones.

Dentro del contenido de dicho Acuerdo, en la cláusula segunda se señaló que los préstamos estarían sujetos a la disponibilidad presupuestal y la amortización se sujetó a un plazo que no exceda el 31 de diciembre del 2014, así mismo en la cláusula tercera se estableció que los saldos de los préstamos serán recuperados mediante descuentos por nómina, o de pagos por otra remuneración o prestación económica, o bien a través de depósito bancario directo del trabajador o Legislador, a la cuenta del H. Congreso del Estado de Nayarit., En la cláusula cuarta, de igual manera se especificó en el caso en los que el solicitante tenga registrado un préstamo anterior, se podrá otorgar uno nuevo previa exposición de motivos y condicionado a que el plazo máximo de amortización.

Para su mejor conocimiento, me permito transcribir el Acuerdo Administrativo que a la letra señala: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 26 y 159 del Reglamento de Gobierno Interior del Congreso, los que suscriben integrantes de la Comisión de Gobierno, emitimos el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante decreto la Trigésima Legislatura, con fecha 10 de diciembre del año 2013, aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2014.

Que para los efectos de su promulgación y publicación fue remitido al titular del Poder Ejecutivo, quien en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 69 de la Constitución

Política del Estado, con fecha 24 de diciembre del 2013 promulgó el decreto de referencia, mismo que fue publicado el día 25 de diciembre del mismo año en el periódico oficial órgano del Gobierno del Estado.

Que con el fin de cumplir lo dispuesto por el Artículo 41 fracción I y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2014 que hace referencia a que los responsables de la administración en los Poderes, Organismos Autónomos, así como los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital se apeguen a sus presupuestos aprobados.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno de la Trigésima Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de préstamos personales ordinarios, especiales y extraordinarios, a los CC. Diputados, personal de confianza, base y/o transitorio, a cuenta de sus remuneraciones, entendidas estas como el conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y demás beneficios que reciben los Diputados, Servidores Públicos de Mando, Personal Operativo de Confianza, base y/o transitorios por sus servicios en el H. Congreso del Estado de Nayarit, o bien otro tipo de prestaciones.

SEGUNDO.- Los préstamos estarán sujetos a la autorización de la Presidencia de la Comisión de Gobierno o bien al superior jerárquico del trabajador solicitante, y de conformidad a la disponibilidad presupuestal que se tenga registrado a la fecha de su solicitud, y su amortización estará sujeta a un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO.- Los saldos de los préstamos serán recuperados mediante descuentos por nómina, o de pagos por otra remuneración o prestación económica, o bien a través de depósito bancario directo del trabajador o Legislador, a la cuenta del H. Congreso del Estado de Nayarit, que le indique la Dirección de Tesorería.

CUARTO.- En el caso de que el solicitante tenga registrado un préstamo anterior, se podrá otorgar uno nuevo previa exposición de motivos y condicionado a que el plazo máximo de amortización será el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO.- Se instruye al Titular de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que proceda a dar cumplimiento con el presente Acuerdo Administrativo

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo, atendiendo las instrucciones de los Integrantes de la Comisión de Gobierno y bajo las condiciones señaladas, para el otorgamiento de préstamo se verificó la disponibilidad presupuestal y se aseguró que las amortizaciones de dichos préstamos se recuperaran y estuvieran cubiertas en tiempo y forma al 31 de diciembre del año 2014 mediante descuentos de nómina y pagos o de pagos por otra remuneración o prestación económica, o bien a través de depósito bancario directo del trabajador o Legislador, a la cuenta del H. Congreso del Estado de Nayarit, permitiéndose la posibilidad de otorgar nuevos préstamos previa exposición de motivos y condicionado a que el plazo máximo de amortización sería el 31 de diciembre del 2014. Es decir, en todo momento se previó que el solicitante asegurara el pago y amortizara el préstamo condicionado a que el plazo máximo de amortización al 31 de diciembre del 2014, garantizando su recuperación de conformidad a lo estipulado en el artículo 54 fracción XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Nayarit, que a la letra dispone:

ARTÍCULO 54.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

XXXI. No otorgar...

Así mismo se cuenta con la Copia certificada del Manual de Procedimientos para el otorgamiento de préstamos personales y la aplicación de sus descuentos de fecha 13 de enero del 2012, contenido en ocho fojas útiles, certificadas por el Licenciado Arturo Díaz Gonzáles, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

federativa y Copia certificada del Manual de Procedimientos de la Dirección de Tesorería autorizado el día 11 de julio del año 2014, referente al procedimiento de aplicación de descuentos a Diputados y personal por préstamos personales, contenido en once fojas útiles, certificadas por el Licenciado Arturo Díaz Gonzáles, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.

Por lo ya expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos: 41, fracciones III y IV, 54 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014, Así como en el Acuerdo Administrativo emitido por los integrantes de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de diciembre del año 2013, solicito tenga solventada y por lo tanto inoperante la presente observación.

Documentación que se Anexa:

- 1) Copia certificada del Acuerdo Administrativo que autoriza el otorgamiento de préstamos personales ordinarios, especiales y extraordinarios, a los CC. Diputados, personal de confianza, base y/o transitorio, a cuenta de sus remuneraciones, entendidas estas como el conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y demás beneficios que reciben los Diputados, Servidores Públicos de Mando, Personal Operativo de Confianza, base y/o transitorios por sus servicios en el H. Congreso del Estado de Nayarit, o bien otro tipo de prestaciones, suscrito por la Comisión de Gobierno con fecha 15 de enero de 2014. En tres fojas útiles, certificadas por el Licenciado Arturo Díaz Gonzalez, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.*
- 2) Copia certificada del Auxiliar por cuentas de registro cuenta 1123-03 Funcionarios y Empleados de Confianza del 18 de agosto al 31 de diciembre de 2014, en diecisiete fojas útiles, certificadas por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, Lic. Juan Antonio Domínguez Castañeda.*
- 3) Copia certificada del Manual de Procedimientos para el otorgamiento de préstamos personales y la aplicación de sus descuentos de fecha 13 de enero del 2012, contenido en ocho fojas útiles, certificadas por el Licenciado Arturo Díaz Gonzalez, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.*

Copia certificada del Manual de Procedimientos de la Dirección de Tesorería autorizado el día 11 de julio del año 2014, referente al procedimiento de aplicación de descuentos a Diputados y personal por préstamos personales, contenido en once fojas útiles, certificadas por el Licenciado Arturo Díaz Gonzáles, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa..

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, ya que los préstamos otorgados excedieron el importe de tres meses de salario que refiere el artículo 54 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014, se detalla a continuación:

DIFERENCIAS EXCEDIDAS EN PRESTAMOS

Número de Cuenta Contable	Importe por Auxiliar (\$)	Límite de Préstamo a Otorgar	3 Meses art. 41 P.E.E.N.	Diferencia Excedida
1123-03-0021	435,856.24	100,700.00	402,800.00	33,056.24
1123-03-0027	939,000.00	100,700.00	402,800.00	536,200.00
1123-03-0028	488,000.00	100,700.00	402,800.00	85,200.00
1123-03-0030	1,235,609.67		1,208,400.00	654,456.24

FUENTE: Auxiliares contables, plantilla de personal con sueldos, pólizas contables de egresos y diario.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de administración de personal y desarrollo institucional, encargado del despacho; director de administración de personal y desarrollo institucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.14.PL.01

De la revisión efectuada a la cuenta contable “1123-03 Deudores diversos por cobrar a corto plazo (Funcionarios y Empleados de Confianza)”, se observó que se otorgaron préstamos a cuenta de sueldos a los legisladores y trabajadores del H. Congreso del Estado de Nayarit, sin Acuerdo Administrativo ni lineamientos que regulen los otorgamientos y las amortizaciones de dichos préstamos, toda vez que se encontraron las siguientes inconsistencias:

1. Las recuperaciones de los préstamos se efectúan a través de distintos conceptos de cobro, tales como: depósitos bancarios, descuentos del sueldo, dieta, fondo de ahorro, apoyo a la capacitación de los servidores públicos, otras prestaciones sociales y económicas, aportaciones de seguridad social, aguinaldos, así como por comprobación de gastos en la partida de medicinas y productos farmacéuticos.
2. No se tiene tabulador por nivel salarial con el tope de tres salarios mínimos mensuales.
3. Las solicitudes de los préstamos no fueron foliadas para su mejor administración.
4. No se anexa a la solicitud el auxiliar del historial de préstamos por funcionario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 41, fracciones III y IV, 54 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; y 54, fracciones II, XXVIII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; director de administración de personal y desarrollo institucional, encargado del despacho; director de administración de personal y desarrollo institucional; director de administración de personal y desarrollo institucional, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

encargada del despacho del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I, II y V; 184, fracción V, 185, fracciones I y IX; 187, fracciones I, II y VI y 188 A, fracciones XIV y XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sujeto Fiscalizado

En relación a lo observado y habiéndonos dado a la tarea de conocer lo infringido en las disposiciones legales señaladas, con el presente hago de su conocimiento lo siguiente:

En el artículo 41 fracciones III y IV no determina con exactitud la parte que se infringe, ya que textualmente dice: "III... y IV.- Establecer...

Respecto a la fracción III, se mantiene el cuidado de observar lo contenido en los lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, emitido por la comisión de gobierno, órgano competente que tuvo a bien instruir e implementar las directrices en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; dicho lo anterior, no existe ningún punto del documento en mención que se infrinja, relativo a la manera en que se recuperen los préstamos otorgados a Diputados y personal que labora en el Congreso del Estado; reiterando el desconocimiento de lo que funda y motiva la observación realizada.

Respecto a la fracción IV, existen estrategias para fomentar el ahorro y fomentar las acciones para dar una mayor transparencia a la gestión pública, prueba de ello es el esfuerzo presupuestal y la voluntad política de la comisión de gobierno, quien tiene a bien autorizar año con año la creación de un fondo de ahorro, peso a peso, que puntualmente se descuenta quincenalmente y que dentro del último mes del año se retorna a los trabajadores de ésta institución con el doble de lo ahorrado, reflejando con ello un manejo transparente y unas finanzas programadas en pro del fomento al ahorro.

En relación al artículo 54, fracciones II, XXVIII, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; he de mencionar que no se infringe la fracción II del artículo en mención ya que se formulan y ejecutan año con año los planes, programas y presupuestos correspondientes, elaborando para ellos las matrices de indicadores de resultados y se realizan con los elementos antes mencionados un presupuesto de egresos basado en resultados; consecuentemente y en apego a la fracción XXVIII, se cumple con mantener una programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto, tal cual lo establece la ley, el reglamento y el presupuesto de egresos, por lo que desconocemos específicamente que infringimos de la fracción descrita, que funde y motive la observación realizada; mismo desconocimiento sucede en la fracción XXXI, ya que todo préstamo se otorga si está plenamente autorizado por el jefe inmediato y oficial mayor, mediante un formato de préstamo implementado para tal efecto, dentro del cual, aunado a la autorización y firma de los funcionarios anteriormente mencionados, se especifica el monto a descontar cada quincena asegurando y garantizando la recuperación, cuidando que invariablemente que en tiempo y forma no sobrepase el ejercicio fiscal en curso.

Es necesario señalar que los artículos descritos con anterioridad, con los cuales se pretende fundar y motivar la observación, no muestran exactamente la falta o infracción que se comete para soportar fehacientemente lo observado.

Descrito lo anterior se desprende lo siguiente:

- A) No existe acuerdo administrativo ni lineamiento que se infrinja al recuperar los préstamos otorgados a diputados y funcionarios del Congreso del Estado a través de distintos conceptos de cobro.
- B) El que las solicitudes de los préstamos no fueran foliadas, no amerita, a nuestro criterio, que sea motivo de una observación administrativa, toda vez que en todo caso sería suficiente con la realización de una recomendación.

Como evidencia de solventación de la observación, se adjunta al presente copia certificada del formato para la otorgación de préstamos a funcionarios adscritos al Congreso del Estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

Oficial Mayor del H. Congreso del Estado:

En atención a lo señalado en la presente observación, se informa que SI existe un Acuerdo Administrativo signado por los Integrantes de la Comisión de Gobierno de fecha quince de enero del año dos mil catorce en el cual tuvo por objeto autorizar el otorgamiento de préstamos personales ordinarios, especiales y extraordinarios, a los CC. Diputados, personal de confianza, base y/o transitorio, a cuenta de sus remuneraciones.

Como se desprende del contenido de dicho Acuerdo, en la cláusula segunda se señaló que los prestamos estarían sujetos a la disponibilidad presupuestal y la amortización se sujetó a un plazo que no exceda el 31 de diciembre del 2014, así mismo en la cláusula tercera se estableció que los saldos de los préstamos serán recuperados mediante descuentos por nómina, o de pagos por otra remuneración o prestación económica, o bien a través de depósito bancario directo del trabajador o Legislador, a la cuenta del H. Congreso del Estado de Nayarit, que le indique la Dirección de Tesorería.

Para su mejor conocimiento, me permito transcribir el Acuerdo Administrativo que a la letra señala:

CC

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 26 y 159 del Reglamento de Gobierno Interior del Congreso, los que suscriben integrantes de la Comisión de Gobierno, emitimos el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante decreto la Trigésima Legislatura, con fecha 10 de diciembre del año 2013, aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2014.

Que para los efectos de su promulgación y publicación fue remitido al titular del Poder Ejecutivo, quien en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 69 de la Constitución Política del Estado, con fecha 24 de diciembre del 2013 promulgó el decreto de referencia, mismo que fue publicado el día 25 de diciembre del mismo año en el periódico oficial órgano del Gobierno del Estado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Que con el fin de cumplir lo dispuesto por el Artículo 41 fracción I y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2014 que hace referencia a que los responsables de la administración en los Poderes, Organismos Autónomos, así como los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital se apeguen a sus presupuestos aprobados.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno de la Trigésima Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de préstamos personales ordinarios, especiales y extraordinarios, a los CC. Diputados, personal de confianza, base y/o transitorio, a cuenta de sus remuneraciones, entendidas estas como el conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y demás beneficios que reciben los Diputados, Servidores Públicos de Mando, Personal Operativo de Confianza, base y/o transitorios por sus servicios en el H. Congreso del Estado de Nayarit, o bien otro tipo de prestaciones.

SEGUNDO.- Los préstamos estarán sujetos a la autorización de la Presidencia de la Comisión de Gobierno o bien al superior jerárquico del trabajador solicitante, y de conformidad a la disponibilidad presupuestal que se tenga registrado a la fecha de su solicitud, y su amortización estará sujeta a un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO.- Los saldos de los préstamos serán recuperados mediante descuentos por nómina, o de pagos por otra remuneración o prestación económica, o bien a través de depósito bancario directo del trabajador o Legislador, a la cuenta del H. Congreso del Estado de Nayarit, que le indique la Dirección de Tesorería.

CUARTO.- En el caso de que el solicitante tenga registrado un préstamo anterior, se podrá otorgar uno nuevo previa exposición de motivos y condicionado a que el plazo máximo de amortización será el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO.- Se instruye al Titular de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que proceda a dar cumplimiento con el presente Acuerdo Administrativo

Así mismo, se hace la atenta aclaración en virtud de que SI existen Lineamientos normativos como son: Manual de Procedimientos para el otorgamiento de préstamos personales y la aplicación de sus descuentos de fecha 13 de enero de 2012 y Manual de Procedimientos de la Dirección de Tesorería del día 11 de julio de 2014, referente al procedimiento de aplicación de Descuentos a Diputados y Personal por Préstamos Personales.

Cabe mencionar que ambos documentos normativos fueron entregados oportunamente al personal comisionado por el Órgano de Fiscalización Superior con el número CE/OM/383/2015 del día 20 de abril de 2015, mismos que no fueron considerados en la revisión y que motiva la presente observación infundada.

Dichos documentos fueron enriquecidos por las observaciones y/o recomendaciones emanadas por el Órgano de Fiscalización Superior, durante sus visitas para la revisión de las cuentas públicas del 2012, y 2013, lo que nos permitió de alguna manera llevar al interior del Congreso una Administración de recursos más transparente y eficiente.

Sin embargo, dado que la actuación del Órgano de Fiscalización es “a posteriori”, esta representa una gran oportunidad para todos los servidores públicos que trabajan para una gran institución como es el Poder Legislativo, de perfeccionar y actualizar dichos documentos, que permitan llevar

un control interno expedito en materia del registro y control de los recursos financieros autorizados.

Por lo antes expuesto considero que es una gran oportunidad que en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017, y en las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Contraloría Interna de ese H. Congreso del Estado, fomente y propicie la actualización o elaboración de Manuales o Lineamientos para la Oficialía Mayor y las Direcciones que orgánicamente dependen de ella, en los cuales queden incluidos los puntos vulnerables o de riesgo que ha tenido a bien observar el Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, tal y como lo señala la legislación en mención en sus artículos 189, 190 y 191 específicamente en su fracción IV. que a la letra dice: Corresponde a la Dirección de Auditoría Operacional y administrativa: "Proponer normas y procedimientos de control, tendientes a optimizar los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone la Cámara y requerir a las unidades administrativas la instrumentación de normas complementarias en el ejercicio de sus funciones"....

De la misma manera el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, señala en su artículo 187. Corresponde a la Dirección de Tesorería:

I.-Establecer...,

II.-Planear...

XI.- Formular...

Por lo antes expuesto, solicito se declare solventada y por lo tanto inoperante la presente observación.

Documentación que se Anexa:

- 1) Copia certificada del Acuerdo Administrativo que autoriza el otorgamiento de préstamos personales ordinarios, especiales y extraordinarios, a los CC. Diputados, personal de confianza, base y/o transitorio, a cuenta de sus remuneraciones, entendidas estas como el conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y demás beneficios que reciben los Diputados, Servidores Públicos de Mando, Personal Operativo de Confianza, base y/o transitorios por sus servicios en el H. Congreso del Estado de Nayarit, o bien otro tipo de prestaciones, suscrito por la Comisión de Gobierno con fecha 15 de enero de 2014. En tres fojas útiles, certificadas por el Licenciado Arturo Diaz Gonzalez, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.
- 2) Copia certificada del Manual de Procedimientos para el otorgamiento de préstamos personales y la aplicación de sus descuentos de fecha 13 de enero del 2012, contenido en ocho fojas útiles, certificadas por el Licenciado Arturo Diaz Gonzalez, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.

Copia certificada del Manual de Procedimientos de la Dirección de Tesorería autorizado el día 11 de julio del año 2014, referente al procedimiento de aplicación de descuentos a Diputados y personal por préstamos personales, contenido en once fojas útiles, certificadas por el Licenciado Arturo Diaz Gonzáles, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solo se solventa en cuanto a la autorización y al numeral 1., al presentar "Acuerdo Administrativo que autoriza el otorgamiento de préstamos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

personales ordinarios, especiales y extraordinarios para los CC. Diputados, Personal de confianza, base y/o transitorio, para sus servicios en el H. Congreso del Estado de Nayarit, durante el ejercicio 2014; asimismo, presentan el “Manual de Procedimientos Otorgamiento de Préstamos Personales y la Aplicación de sus Descuentos” (emitido el 13-01-2012).

Sin embargo, debido a que no se acreditan tales formalidades para el otorgamiento de los préstamos autorizados, la observación subsiste en los numerales siguientes:

2. No se tiene tabulador por nivel salarial con el tope de tres salarios mínimos mensuales.
3. Las solicitudes de los préstamos no fueron foliadas para su mejor administración.
4. No se anexa a la solicitud el auxiliar del historial de préstamos por funcionario.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; director de administración de personal y desarrollo institucional, encargado del despacho; director de administración de personal y desarrollo institucional; director de administración de personal y desarrollo institucional, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.PL.01

De la revisión de las pólizas, así como de los registros contables y presupuestales, se detectó que no se anexó la documentación justificativa que acredite que los gastos realizados corresponden a funciones propias de la gestión pública por \$751,635.40 (setecientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

- a) De la partida “21505 Productos Impresos en Papel”, no se anexa la documentación que justifique el gasto, por un importe de \$75,450.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS					
Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)
31/01/2014	C00553	folio 411	30/01/2014	PEN110404EM0	5,700.00
31/07/2014	C04228	81	30/07/2014	HCE990817LQ1	20,000.00
22/12/2014	C07418	159	12/08/2014	LOZA640613TW0	40,000.00
03/11/2014	C06168	584	27/10/2014	PEN110404EM0	9,750.00
Importe Total					75,450.00

FUENTE: Pólizas de Cheque.

Poder Legislativo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- b) De la partida “26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivo”, se detectó que no se justifica la aplicación institucional del gasto por \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS

Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)
08/08//2014	C04385	CDAI040999	01/08/2014	GOC9303301F4	80,000.00
		CDAI041060	04/08/2014	GOC9303301F4	80,000.00
		CDAI041061	04/08/2014	GOC9303301F4	80,000.00
19/09/2014	C05251	CDAI042278	01/09/2014	GOC9303301F4	240,000.00
Importe Total					480,000.00

FUENTE: Pólizas de Cheque.

- c) De la partida “37901 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje”, se detectaron inconsistencias en la justificación del gasto, toda vez que no se anexa evidencia documental que acredite su aplicación en fines institucionales, por un importe de \$196,185.40 (ciento noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional).

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS

Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)
13/02/2014	C00828	1B1D65D3-E3E3-AF99-96C2-3586498219E8	11/02/2014	ISD950921HE5	8,621.00
28/02/2014	C01197	DD16ED01-709C-FBED-7664-9C5D0B794FEF	28/02/2014	ISD950921HE5	8,562.50
12/03/2014	C01298	E32390FA-94E1-B1E0-1336-030308B8B96B	11/03/2014	ISD950921HE5	13,849.00
21/03/2014	C01573	5DB51CC9-8F61-48F2-F09C-849772ED8422	21/03/2014	ISD950921HE5	14,056.60
24/04/2014	C02316	1A186673-A292-1958-625C-67857038BA12	21/04/2014	ISD950921HE5	12,265.00
30/04/2014	C02466	9C700A0C-779D-6612-73CA-94DF0F0B2783	01/05/2014	ISD950921HE5	11,878.00
02/06/2014	C03122	41146146-E0CB-9C2F-3C10-6A6499B8846D	01/06/2014	ISD950921HE5	8,101.00
23/06/2014	C03459	ECDD65D5-AA3F-8A76-17F3-B89492704682	21/06/2014	ISD950921HE5	7,857.00
23/07/2014	C04037	4106D49A-E87A-96AB-39F5-49C337811140	21/07/2014	ISD950921HE5	10,917.00
23/10/2014	C05953	2F5C2432-2111-9263-4EAA-42CA117DFB61	21/10/2014	ISD950921HE5	755.00
11/11/2014	C06223	A345243D-8DFD-C43E-F20792096771	11/11/2014	ISD950921HE5	577.00
21/11/2014	C06541	9BD71494-EA46-E705-829C-651B0EB1A704	21/11/2014	ISD950921HE5	3,300.00
11/12/2014	C06976	DD2D6C8B-4143-3123-8365-6560FA388AA5	11/12/2014	ISD950921HE5	7,612.00
23/01/2014	C00308	A6780A31-9F79-BA4F-B43B-EA527C0C5817	21/01/2014	ISD950921HE5	9,053.80
31/01/2014	C00555	246D918A-5EC5-F8C8-5B89-23A97A58B7730	01/02/2014	ISD950921HE5	13,394.60
21/02/2014	C01018	DB7C5216-5E81-2653-BD3E-17AFE609FCDD	21/02/2014	ISD950921HE5	12,884.00
11/04/2014	C02125	874D752D-75EF-455F-666B-2043612C1B65	11/04/2014	ISD950921HE5	11,811.00
03/12/2014	C06824	B6261F3A-39BE-73E4-787D-58181F08F3D8	01/12/2014	ISD950921HE5	2,839.00
12/05/2014	C02585	00346D0D-947C-2A1E-51B8-072F31E04D6C	11/05/2014	ISD950921HE5	9,344.00
11/07/2014	C03744	A077E804-DAE1-71C0-645C-8D6E7A12E31F	11/07/2014	ISD950921HE5	11,625.90
31/07/2014	C04243	18B694A9-6E39-C32F-8C0D-F23948197269	01/08/2014	ISD950921HE5	10,673.00
29/09/2014	C05465	38AC16D1-5555-B3C2-027B-2C3CAE8CDAC9	01/09/2014	ISD950921HE5	3,418.00
22/12/2014	C07412	208F6ECF-4B65-013F-3A2D-0BAF5865A55C	21/12/2014	ISD950921HE5	1,403.00
01/12/2014	C06788	Tickets varios de casetas			1,388.00
Importe Total					196,185.40

FUENTE: Pólizas de Cheque.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos; 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 6) Registro e

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; numeral 1 apartado A. denominado En Materia del Ejercicio del Presupuesto y numeral 6, apartado B. denominado Documentación Comprobatoria del Capítulo I. titulado Disposiciones Generales, así como numeral 37 apartado H. denominado Tarjetas de Proximidad para el cruce de las casetas nacionales IAVE del Capítulo II titulado Contabilidad Presupuesto y Nómina de los Lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio 2014 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho; jefe del departamento de validación, control e integración documental del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I, II y IV, 187, fracciones II, III, IV y VI; 188 A, fracciones II, IV, VI, XIII y XV y 188 D, fracciones IV y V, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sujeto Fiscalizado

En relación a lo observado, con el presente argumento hago de su conocimiento lo siguiente:

De las facturas observadas en el inciso a), respecto de las pólizas C07418 y C06168, de fechas 22 de diciembre de 2014 y 3 de noviembre, respectivamente, he de mencionar que se anexa como evidencia de solventación, las requisiciones con número de control: 354-A, y 229-A, de fechas 8 de diciembre, y 8 de octubre ambas de 2014, respectivamente; las cuales justifican plenamente que el gasto fue originado de una necesidad institucional.

Respecto de las facturas observadas en inciso b), respecto de la póliza C05251 de fecha 19 de septiembre, en donde se observa que no se anexo la documentación justificativa que acredite que los gastos realizados corresponden a funciones propias de la gestión pública; he de mencionar que anexas a la referida póliza (como evidencia de solventación), se encuentran copias certificadas de 97 bitácoras de control de combustible, con su respectiva documentación soporte, formato oficial que por sí solo acredita, justifica y comprueba que el combustible que se suministró a Diputados y a la plantilla vehicular del Congreso del Estado de Nayarit, se utilizó para funciones diversas de carácter oficial.

Dentro de las pólizas antes descritas se adjuntan las bitácoras de control de combustible, en donde en dicho documento se reporta el vehículo el cual se le suministro el combustible (lo cual sirve de evidencia del destino del consumo del combustible) placas, mes de suministro del combustible, el detalle de fechas que se le suministro el combustible, importe de lo suministrado, el número y copia de los vales suministrados (lo cual sirve de evidencia de la aplicación del combustible), odómetro inicial y final, el nombre del Diputado, funcionario o chofer que recibió los vales y las observaciones que se hubieran generado; es necesario mencionar que el formato de bitácora de control de combustible fue modificado durante el ejercicio 2013, resultante de una recomendación de los auditores adscritos al Órgano de Fiscalización donde nos solicitaron el apartado de numero de vales

entregados así como anexar copias de los vales entregados, aclarando que la petición fue realizada en el transcurso de la auditoría al ejercicio 2012.

Consideramos que al plasmar estos conceptos en un documento oficial, como lo es la bitácora de control de combustible, se cumple con transparentar el uso del recurso público, así como acreditar, justificar y comprobar la aplicación del mismo.

Es importante señalar que la póliza observada, contiene: factura que comprueba y justifica la erogación del gasto, bitácoras de control de combustible, con lo cual se acredita, justifica y comprueba la aplicación del mismo; por otro lado no existe ni lineamiento, o normativa interna que se incumpla o que genere infracción alguna, todo lo contrario, se ha atendido en todo momento el total de las recomendaciones que nos ha realizado como Órgano fiscalizador muestra de ello es la creación e implementación de un lineamiento específico para la administración, suministro y control de combustible, resultado de una recomendación realizada y atendida en su momento por el Congreso del Estado de Nayarit, mismo que se adjunta como evidencia de solventación, el cual fue autorizado por la Comisión de Gobierno como Acuerdo Administrativo, del cual se presenta copia certificada del acuerdo en mención.

En el lineamiento antes mencionado se plasma claramente como acreditar, justificar y comprobar la aplicación del combustible y específicamente se señala la única información oficial necesaria para el llenado de la bitácora del combustible, la cual identifica en todo momento el vehículo y la persona que recibe los vales de gasolina, cual es el destino y la evidencia en fotocopia de que hayan sido entregados los vales de gasolina para la correcta otorgación de combustible a la plantilla vehicular y de Diputados integrantes de la XXXI Legislatura del Estado de Nayarit.

Respecto a las facturas observadas en el inciso c), específicamente las pólizas C05953, C06223, C06541, C06976, C06824, C05465, C07412 Y C06788, de fechas 23 de octubre, 11 de noviembre, 21 de noviembre, 11 de diciembre, 3 de diciembre, 29 de septiembre, 22 de diciembre, y 1 de diciembre, todas de 2014, respectivamente; he de mencionar que se anexa como evidencia de solventación, copia certificada del acuerdo administrativo suscrito por la comisión de gobierno en donde tienen a bien autorizar la excepción de justificación por el concepto de peajes mediante tarjetas de proximidad para el cruce de las casetas nacionales IAVE, derivado de la exposición de motivos del acuerdo en mención.

Por lo anteriormente expuesto se me dé por solventada parcialmente la observación a que se hace referencia específicamente de las pólizas C07418, C06168, C05251, C05953, C06223, C06541, C06976, C06824, C05465, C07412 y C06788; derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

Argumento Oficial Mayor del H. Congreso

Del Inciso a) De la partida "21505 Productos Impresos en Papel", no se anexa la documentación que justifique el gasto, por un importe de \$75,450.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS					
Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)
31/01/2014	C00553	folio 411	30/01/2014	PEN110404EM0	5,700.00
31/07/2014	C04228	81	30/07/2014	HCE990817LQ1	20,000.00
22/12/2014	C07418	159	12/08/2014	LOZA640613TW0	40,000.00
03/11/2014	C06168	584	27/10/2014	PEN110404EM0	9,750.00
Importe Total					75,450.00

FUENTE: Pólizas de Cheque.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Al respecto me permito afirmar lo siguiente:

De la Póliza C00553, transferencia electrónica efectuada el día 31 de enero de 2014, al proveedor Periódico Express de Nayarit S.A. C.V. la afectación contable se realiza a la partida de Productos Impresos en papel, que es el concepto facturado según folio 411, por la cantidad de \$ 5,700.00 (Cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.) que son suscripciones (periódicos)

De la Póliza C04228, transferencia electrónica efectuada con fecha 31 de julio de 2014 al proveedor Angélica Aguayo Samaniego, la afectación contable se hizo a la partida de Productos Impresos en papel, por el concepto facturado según folio 81, por la cantidad de: \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), que son suscripciones (periódicos).

De la Póliza C06168, transferencia electrónica efectuada el día 3 de noviembre de 2014, al Periódico Express de Nayarit, S.A. de C.V. por suscripciones del mes de agosto a diciembre de 2014, la afectación contable se hizo a la partida de Productos Impresos, que es el concepto facturado según folio 584, por la cantidad de: \$ 9,750.00 (nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).(periódicos).

De la Póliza C07418, transferencia electrónica efectuada el día 22 de diciembre de 2014, a Antonio Lora Zamorano del periódico Gente y Poder, por 20 suscripciones del mes de diciembre de 2014, la afectación contable se hizo a la partida de Productos Impresos en papel, por suscripciones (periódicos) que es el concepto facturado según folio 159, por la cantidad de: \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

A la afectación contable de las Pólizas C00553, C04228, C06168 y C07418 que suman \$ 75,450.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) se realiza a la partida específica de 21505 PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL, que conforme el Clasificador por objeto del gasto señala que son:

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos informativos impresos en papel de utilidad para los entes públicos, tales como: boletas electorales, boletines, folletos, libros, papel seguridad, periódicos, revistas, hojas membretadas, tarjetas de presentación, formatos para trámites administrativos y otros artículos similares.

Además considero oportuno señalar que las suscripciones o periódicos fueron entregados por el proveedor directamente a la Unidad de Comunicación Social del H. Congreso del Estado de Nayarit, como área de apoyo técnico de la Comisión de Gobierno, conforme lo contempla el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en los numerales 192 fracción I y 195 fracción V que a la letra dice:

Artículo 195: Al Titular de la Coordinación de Comunicación Social le corresponde las funciones siguientes:

I. a la IV...

Captar, analizar y difundir entre los Diputados, la información de los medios de comunicación referentes a los asuntos de interés del Congreso.

Por lo antes expuesto estas erogaciones SI contienen la Documentación Comprobatoria y Justificatoria del ejercicio del Gasto. De la partida "21505 Productos Impresos en Papel" por un importe de \$75,450.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por lo que es infundada y por lo tanto inoperante.

Del inciso b) De la partida "26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivo" se detectó que no se justifica la aplicación institucional del gasto por \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS

Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)
08/08//2014	C04385	CDAI040999	01/08/2014	GOC9303301F4	80,000.00
		CDAI041060	04/08/2014	GOC9303301F4	80,000.00
		CDAI041061	04/08/2014	GOC9303301F4	80,000.00
19/09/2014	C05251	CDAI042278	01/09/2014	GOC9303301F4	240,000.00
Importe Total					480,000.00

FUENTE: Pólizas de Cheque.

De la póliza C04385: Tenemos a bien hacer entrega de las siguientes bitácoras de control de combustible, documento oficial que por sí solo acredita, justifica y comprueba que el combustible que se suministró a Diputados, Presidencia, SUTSEM (Acorde a lo estipulado en el Contrato Colectivo Laboral suscrito por el Poder Legislativo el día 30 de septiembre de 2013 y que a la fecha de la auditoría se encuentra vigente) y a la plantilla vehicular del H. Congreso del Estado de Nayarit, utilizándose para diversas comisiones oficiales, como se muestra en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE FACTURAS DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO							
Fecha	Póliza	Importe (\$)	Número Factura	Fecha	Proveedor	Periodo de Bitácora	Importe total de Bitácora (\$)
08/08/2014	C04385	80,000.00	CDAI040999	01/08/2014	GOC9303301F4		80,000.00
		80,000.00	CDAI041060	04/08/2014	GOC9303301F4		80,000.00
		80,000.00	CDAI041061	04/08/2014	GOC9303301F4		80,000.00
19/09/2014	C05251	240,000.00	CDAI042278	01/09/2014	GOC9303301F4		240,000.00
SUMAS		480,000.00					480,000.00

Dentro de las pólizas antes descritas, se adjuntan las bitácoras de control de combustible, en donde dicho documento se reporta el vehículo al cual se le suministró el combustible, placas, mes de suministro de combustible, el detalle de fechas que se le suministró combustible, importe de lo suministrado, el número de los vales suministrados, el nombre del diputado, funcionario, sindicato o chofer que recibió los vales y las observaciones que se hubieran generado; Consideramos que al plasmar estos conceptos en un documento oficial, como lo es la bitácora de control de combustible, se cumple con transparentar el uso del recurso público, así como acreditar, justificar y comprobar la aplicación del mismo.

Es importante señalar que el total de las pólizas observadas, contienen: factura que comprueba y justifica la erogación del gasto, bitácoras de control de combustible, con lo cual se acredita, justifica y comprueba la aplicación del mismo; por otro lado no existe ni lineamiento, o normativa interna que se incumpla ó que genere infracción alguna, todo lo contrario, se ha atendido en todo momento el total de las recomendaciones que nos han realizado como órgano fiscalizador, muestra de ello es la creación e implementación de un lineamiento para la administración, suministro y control de combustible, resultado de una recomendación realizada y atendida en su momento por el H. Congreso del Estado de Nayarit.

En esta rubro es necesario realizar la siguiente acotación, que con fecha 18 de Agosto de 2014 fue celebrada el Acta Administrativa de la Entrega-Recepción de la Dirección de Adquisiciones, Servicios Generales, Control de Bienes y Almacén, en dicho acto fue proporcionado y entregado de conformidad al Director de Adquisiciones, Servicios Generales, Control de Bienes y Almacén la cantidad de: \$ 129,800.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N) en vales que comprendían las facturas:

CDAI041060	04/08/2014	GOC9303301F4	80,000.00
CDAI041061	04/08/2014	GOC9303301F4	80,000.00

Con los números siguientes folios e importes:

Que de la Póliza C04385 de fecha 8 de agosto de 2014, de la Factura CDAI040999 del primero de agosto de 2014 por un importe de \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) se adjunta copia certificada de la misma que contiene la documentación comprobatoria así como se adjuntan las bitácoras de control de combustible, en donde dicho documento se reporta el vehículo al cual se le suministró el combustible, placas, mes de suministro de combustible, el detalle de fechas que se le suministró combustible, importe de lo suministrado, el número de los vales suministrados, el nombre del diputado, funcionario, sindicato o chofer que recibió los vales y las observaciones que se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

hubieran generado;. Consideramos que al plasmar estos conceptos en un documento oficial, como lo es la bitácora de control de combustible, se cumple con transparentar el uso del recurso público, así como acreditar, justificar y comprobar la aplicación del mismo.

Que de la Póliza C04385 de fecha 8 de agosto de 2014, de la Factura CDAI041060 de fecha 4 de agosto de 2014 por un importe de \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) se adjunta copia certificada de la misma que contiene la documentación comprobatoria así como se adjuntan las bitácoras de control de combustible, en donde dicho documento se reporta el vehículo al cual se le suministró el combustible, placas, mes de suministro de combustible, el detalle de fechas que se le suministró combustible, importe de lo suministrado, el número de los vales suministrados, el nombre del diputado, funcionario, sindicato o chofer que recibió los vales y las observaciones que se hubieran generado;. Que de dicha documentación corresponde el monto de \$73,400.00 (Setenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a la administración del, Director de Adquisiciones, Servicios Generales, Control de Bienes y Almacén quien ocupó ese cargo hasta el día 18 de agosto de 2014; el importe de comprobación de \$ 6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) corresponde a los vales entregados a, quien asumió la Dirección de Adquisiciones, Servicios Generales, Control de Bienes y Almacén, como encargado del Despacho. Se adjunta copia certificada de la misma que contiene la documentación comprobatoria así como se adjuntan las bitácoras de control de combustible, en donde dicho documento se reporta el vehículo al cual se le suministró el combustible, placas, mes de suministro de combustible, el detalle de fechas que se le suministró combustible, importe de lo suministrado, el número de los vales suministrados, el nombre del diputado, funcionario, sindicato o chofer que recibió los vales y las observaciones que se hubieran generado;.

Que de la póliza C04385 de fecha 8 de agosto de 2014 de la Factura CDAI041061 de fecha 4 de agosto de 2014 por un importe de \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), los vales de combustible fueron resguardados y distribuidos ya por, quien asumió la Dirección de Adquisiciones, Servicios Generales, Control de Bienes y Almacén, como encargado del Despacho. Se adjunta copia certificada de la misma que contiene la documentación comprobatoria así como se adjuntan las bitácoras de control de combustible, en donde dicho documento se reporta el vehículo al cual se le suministró el combustible, placas, mes de suministro de combustible, el detalle de fechas que se le suministró combustible, importe de lo suministrado, el número de los vales suministrados, el nombre del diputado, funcionario, sindicato o chofer que recibió los vales y las observaciones que se hubieran generado.

Consideramos que al plasmar estos conceptos en un documento oficial, como lo es la bitácora de control de combustible, se cumple con transparentar el uso del recurso público, así como acreditar, justificar y comprobar la aplicación del mismo.

Es importante señalar que el total de las pólizas observadas, contienen: factura que comprueba y justifica la erogación del gasto, bitácoras de control de combustible, con lo cual se acredita, justifica y comprueba la aplicación del mismo; por otro lado no existe ni lineamiento, o normativa interna que se incumpla ó que genere infracción alguna, todo lo contrario, se ha atendido en todo momento lo dispuesto en los lineamientos para la administración, suministro y control de combustible, resultado de una recomendación realizada y atendida en su momento por el H. Congreso del Estado de Nayarit.

Por lo antes expuesto y contrario a lo observado por el ente fiscalizador se manifiesta que estas erogaciones SI contienen la Documentación Comprobatoria y Justificatoria del ejercicio del Gasto, De la partida "26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivo"

Se detectó que no se justifica la aplicación institucional del gasto por \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del inciso a) de la partida "37901 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje", se detectaron inconsistencias en la justificación del gasto, toda vez que no se anexa evidencia documental que acredite su aplicación en fines institucionales, por un importe de \$196,185.40 (ciento noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional).

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS

Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)
13/02/2014	C00828	1B1D65D3-E3E3-AF99-96C2-3586498219E8	11/02/2014	ISD950921HE5	8,621.00
28/02/2014	C01197	DD16ED01-709C-FBED-7664-9C5D0B794FEF	28/02/2014	ISD950921HE5	8,562.50
12/03/2014	C01298	E32390FA-94E1-B1E0-1336-030308B8B96B	11/03/2014	ISD950921HE5	13,849.00
21/03/2014	C01573	5DB51CC9-8F61-48F2-F09C-849772ED8422	21/03/2014	ISD950921HE5	14,056.60
24/04/2014	C02316	1A186673-A292-1958-625C-67857038BA12	21/04/2014	ISD950921HE5	12,265.00
30/04/2014	C02466	9C700A0C-779D-6612-73CA-94DFOF0B2783	01/05/2014	ISD950921HE5	11,878.00
02/06/2014	C03122	41146146-E0CB-9C2F-3C10-6A6499B8846D	01/06/2014	ISD950921HE5	8,101.00
23/06/2014	C03459	ECDD65D5-AA3F-8A76-17F3-B89492704682	21/06/2014	ISD950921HE5	7,857.00
23/07/2014	C04037	4106D49A-E87A-96AB-39F5-49C337811140	21/07/2014	ISD950921HE5	10,917.00
23/10/2014	C05953	2F5C2432-2111-9263-4EAA-42CA117DFB61	21/10/2014	ISD950921HE5	755.00
11/11/2014	C06223	A345243D-8DFD-C43E-F20792096771	11/11/2014	ISD950921HE5	577.00
21/11/2014	C06541	9BD71494-EA46-E705-829C-651B0EB1A704	21/11/2014	ISD950921HE5	3,300.00
11/12/2014	C06976	DD2D6C8B-4143-3123-8365-6560FA388AA5	11/12/2014	ISD950921HE5	7,612.00
23/01/2014	C00308	A6780A31-9F79-BA4F-B43B-EA527C0C5817	21/01/2014	ISD950921HE5	9,053.80
31/01/2014	C00555	246D918A-5EC5-F8C8-5B89-23A97A5B7730	01/02/2014	ISD950921HE5	13,394.60
21/02/2014	C01018	DB7C5216-5E81-2653-BD3E-17AFE609FCDD	21/02/2014	ISD950921HE5	12,884.00
11/04/2014	C02125	874D752D-75EF-455F-666B-2043612C1B65	11/04/2014	ISD950921HE5	11,811.00
03/12/2014	C06824	B6261F3A-39BE-73E4-787D-58181F08F3D8	01/12/2014	ISD950921HE5	2,839.00
12/05/2014	C02585	00346D0D-947C-2A1E-51B8-072F31E04D6C	11/05/2014	ISD950921HE5	9,344.00
11/07/2014	C03744	A077E804-DAE1-71C0-645C-8D6E7A12E31F	11/07/2014	ISD950921HE5	11,625.90
31/07/2014	C04243	18B694A9-6E39-C32F-8C0D-F23948197269	01/08/2014	ISD950921HE5	10,673.00
29/09/2014	C05465	38AC16D1-5555-B3C2-027B-2C3CAE8CDAC9	01/09/2014	ISD950921HE5	3,418.00
22/12/2014	C07412	208F6ECF-4B65-013F-3A2D-0BAF5865A55C	21/12/2014	ISD950921HE5	1,403.00
01/12/2014	C06788	Tickets varios de casetas			1,388.00
Importe Total					196,185.40

FUENTE: Pólizas de Cheque.

Al respecto me permito precisar lo siguiente: Con fecha del 15 de enero de 2014 fue suscrito por la Comisión de Gobierno el Acuerdo Administrativo que tiene por objeto autorizar los Lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal para el ejercicio 2014, mismo documento que en su apartado II Contabilidad, Presupuesto y Nómina, inciso H) Tarjetas de proximidad para el cruce de las casetas nacionales IAVE PUNTO 37. Señala textualmente: “Tendrá derecho a recibir una tarjeta para el cruce de la case IAVE los Diputados(a) en funciones, para apoyar los trabajos relacionados con el proceso legislativo y el cumplimiento de sus funciones, así como los Servidores Públicos del Poder Legislativo que sean nombrados por el Pleno y los que la Comisión de Gobierno determine.”

De la misma manera en el Acuerdo Administrativo que tiene por objeto autorizar el Tabulador de remuneraciones para Diputados, personal de mando, operativo de base sindicalizados, de confianza y transitorio del H. Congreso del Estado de Nayarit, suscrito por la Comisión de Gobierno a los quince días del mes de enero de 2014 y que se encuentra publicado en el sitio oficial www.congresonayarit.mx, en el anexo 2 del citado acuerdo señala en las prestaciones inherentes al puesto de Diputado la del otorgamiento de la Tarjeta IAVE, entre otras prestaciones.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se me tenga por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos y documentación que se presentan para desvirtuar lo observado.

Es importante en este rubro realizar las siguientes acotaciones: Con fecha 17 de agosto del año 2014 fue celebrada el Acta Administrativa de la Entrega-Recepción de la Trigésima Legislatura a la Trigésima Primera Legislatura, y en observancia a lo dispuesto por el Acuerdo Administrativo suscrito por la Comisión de Gobierno donde autorizan los lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad y Disciplina presupuestal para el ejercicio 2014 en el apartado H. Tarjetas de Proximidad para el cruce de casetas nacionales IAVE punto 40. que señala: “ la tarjeta para el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cruce de casetas IAVE, tendrá como vigencia la duración del cargo del usuario. En el supuesto de licencia, separación del cargo, renuncia, remoción o fallecimiento, del usuario, la Oficialía Mayor deberá cancelarla y darla de baja de su relación y control, y en caso, realizar el trámite de alta que proceda.” Por lo que durante mi actuación como Oficial Mayor 2011-2015, a la conclusión del ejercicio constitucional de la Trigésima Legislatura, las tarjetas IAVE asignadas a legisladores y/o funcionarios de esa Legislatura, fueron debidamente canceladas.

Con el inicio del ejercicio constitucional de la Trigésima Primera Legislatura, las tarjetas para cruce de casetas IAVE fueron entregadas por conducto de la Dirección de Tesorería a los legisladores y/o funcionarios que tuvo a bien asignarles la Presidencia de la Comisión de Gobierno, por conducto del Diputado Presidente.

Por lo antes expuesto es de afirmarse que SI existe documentación comprobatoria y justificatoria De la partida “37901 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje”, por un importe de \$196,185.40 (ciento noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional): en cuya facturación se encuentra inscrito por conducto de quien se realizó el gasto tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS						
Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)	Usuario
13/02/2014	C00828	1B1D65D3-E3E3-AF99-96C2-3586498219E8	11/02/2014	ISD950921HE5	8,621.00	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones
28/02/2014	C01197	DD16ED01-709C-FBED-7664-9C5D0B794FEF	28/02/2014	ISD950921HE5	8,562.50	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones
12/03/2014	C01298	E32390FA-94E1-B1E0-1336-030308B8B96B	11/03/2014	ISD950921HE5	13,849.00	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones
21/03/2014	C01573	5DB51CC9-8F61-48F2-F09C-849772ED8422	21/03/2014	ISD950921HE5	14,056.60	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones.
24/04/2014	C02316	1A186673-A292-1958-625C-67857038BA12	21/04/2014	ISD950921HE5	12,265.00	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones.
30/04/2014	C02466	9C700A0C-779D-6612-73CA-94DF0F0B2783	01/05/2014	ISD950921HE5	11,878.00	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones.

Poder Legislativo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)	Usuario
02/06/2014	C03122	41146146-E0CB-9C2F-3C10-6A6499B8846D	01/06/2014	ISD950921HE5	8,101.00	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones
23/06/2014	C03459	ECDD65D5-AA3F-8A76-17F3-B89492704682	21/06/2014	ISD950921HE5	7,857.00	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones
23/07/2014	C04037	4106D49A-E87A-96AB-39F5-49C337811140	21/07/2014	ISD950921HE5	10,917.00	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones
23/10/2014	C05953	2F5C2432-2111-9263-4EAA-42CA117DFB61	21/10/2014	ISD950921HE5	755.00	Presidencia y Dirección de Adquisiciones
11/11/2014	C06223	A345243D-8DFD-C43E-F20792096771	11/11/2014	ISD950921HE5	577.00	Presidencia y Dirección de Adquisiciones
21/11/2014	C06541	9BD71494-EA46-E705-829C-651B0EB1A704	21/11/2014	ISD950921HE5	3,300.00	Presidencia y Dirección de Adquisiciones
11/12/2014	C06976	DD2D6C8B-4143-3123-8365-6560FA388AA5	11/12/2014	ISD950921HE5	7,612.00	Presidencia y Dirección de Adquisiciones
23/01/2014	C00308	A6780A31-9F79-BA4F-B43B-EA527C0C5817	21/01/2014	ISD950921HE5	9,053.80	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones
31/01/2014	C00555	246D918A-5EC5-F8C8-5B89-23A97A5B7730	01/02/2014	ISD950921HE5	13,394.60	No fue proporcionada Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones
21/02/2014	C01018	DB7C5216-5E81-2653-BD3E-17AFE609FCDD	21/02/2014	ISD950921HE5	12,884.00	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones
11/04/2014	C02125	874D752D-75EF-455F-666B-2043612C1B65	11/04/2014	ISD950921HE5	11,811.00	Presidencia y Dirección de Adquisiciones
03/12/2014	C06824	B6261F3A-39BE-73E4-787D-58181F08F3D8	01/12/2014	ISD950921HE5	2,839.00	Presidencia y Dirección de Adquisiciones
12/05/2014	C02585	00346D0D-947C-2A1E-51B8-072F31E04D6C	11/05/2014	ISD950921HE5	9,344.00	Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)	Usuario
11/07/2014	C03744	A077E804-DAE1-71C0-645C-8D6E7A12E31F	11/07/2014	ISD950921HE	11,625.90	Dirección de Adquisiciones. Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones. Presidencia, Coordinadores y Rep. Parlamentarios, Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones.
31/07/2014	C04243	18B694A9-6E39-C32F-8C0D-F23948197269	01/08/2014	ISD950921HE	10,673.00	Adquisiciones. No se proporcionó doc e información por parte del H. Congreso del Edo..
29/09/2014	C05465	38AC16D1-5555-B3C2-027B-2C3CAE8CDAC9	01/09/2014	ISD950921HE	3,418.00	Presidencia y Dirección de Adquisiciones
22/12/2014	C07412	208F6ECF-4B65-013F-3A2D-0BAF5865A55C	21/12/2014	ISD950921HE	1,403.00	Presidente de la Comisión de Gobierno
01/12/2014	C06788	Tickets varios de casetas			1,388.00	
	Importe				196,185.4	
	Total				0	

FUENTE: Pólizas de Cheque.

Es sustancial señalar que el total de las pólizas observadas a excepción de las numeradas C00555 de fecha 31 de enero de 2014 mismas que fueron solicitadas en copias certificadas y no fueron proporcionado por parte el H. Congreso del Estado de Nayarit, así como la numerada C05465 del 29 de septiembre de 2014 que el H. Congreso del Estado de Nayarit únicamente proporciona copia certificada de la póliza que genera el sistema INDETEC mas no de la documentación comprobatoria y justificatoria de la misma; el resto de las pólizas contienen: factura que comprueba y justifica la erogación del gasto, cuadro que describe el Legislador o servidor público que realizaba el consumo de peaje, con lo cual se acredita, justifica y comprueba la aplicación del mismo; por otro lado no existe ni lineamiento, o normativa interna que se incumpla o que genere infracción alguna.

Considero oportuno puntualizar, que al referirnos en la justificación al usuario: Presidencia al Presidente de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Legislatura, y Diputado de la Trigésima Primera Legislatura ; a los Coordinadores y Representantes Parlamentarios: a Oficialía Mayor y Dirección de Adquisiciones son tarjetas IAVE que se tenían asignadas para la realización de comisiones oficiales instruidas por el Presidente de la Comisión de Gobierno, y se les proporcionaba a los Legisladores o bien a Servidores Públicos que tuvieran la encomienda de realizar la comisión.

Documentación que se anexa:

Copia certificada de la Póliza C00553 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en cuatro fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Póliza C04228 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en cuatro fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit..

Copia certificada de la Póliza C07418 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en tres fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Póliza C06168 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en cinco fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Póliza C04385 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en ciento setenta y seis fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Póliza C05251 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en ciento sesenta y uno fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C000828 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en once fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C01197 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en diez fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C01298 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en diez fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C01573 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en doce fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C02316 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en doce fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C02466 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en once fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C03122 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en seis fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C03459 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en diez fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C04037 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en diez fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C00308 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en quince fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C05953 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en seis fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Copia certificada de la Pólizas C01018 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en trece fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C02125 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en nueve fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C02585 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en once fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Pólizas C03744 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en once fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Póliza C04243 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en doce fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

. Copia certificada de la Póliza C07412 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en cinco fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Póliza C06788 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en siete fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Póliza C06824 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en seis fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Póliza C06976 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en ocho fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Póliza C06541 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en seis fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada de la Póliza C06223 con su documentación comprobatoria y justificatoria. certificadas en seis fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Copia certificada del Contrato Colectivo Laboral suscrito por el Poder Legislativo con el SUTSEM el día 30 de septiembre de 2013 y que a la fecha de la auditoria se encuentra vigente. en dieciséis fojas útiles, certificada por el Licenciado Arturo Díaz González, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.

Copia certificada de la Hoja que contiene el apartado II Contabilidad, Presupuesto y Nómina, inciso H) Tarjetas de proximidad para el cruce de las casetas nacionales IAVE PUNTO 37 los lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio 2014. en nueve fojas útiles, certificada por el Licenciado Arturo Díaz González, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.

Copia certificada de Lineamiento para la Administración, suministro y control de combustible. Ejercicio 2014. en seis fojas útiles, certificada por el Licenciado Arturo Díaz González, Notario

Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara un importe por \$529,750.00 (quinientos veintinueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) derivado del análisis de la evidencia documental remitida.

Asimismo esta autoridad en términos del artículo 50, fracción III, párrafo IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente rectificar presumiéndose una posible afectación a la hacienda pública por el importe de \$221,885.40 (doscientos veintiún mil ochocientos ochenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), ya que no envían evidencia documental que compruebe la aplicación del gasto, como se detalla a continuación:

- d) De la partida “21505 Productos Impresos en Papel”, no se anexa la documentación que justifique el gasto, por un importe de \$25,700.00 (veinticinco mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS					
Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)
31/01/2014	C00553	folio 411	30/01/2014	PEN110404EM0	5,700.00
31/07/2014	C04228	81	30/07/2014	HCE990817LQ1	20,000.00
Importe Total					25,700.00

FUENTE: Pólizas de Cheque.

- e) De la partida “37901 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje”, se detectaron inconsistencias en la justificación del gasto, toda vez que no se anexa evidencia documental que acredite su aplicación en fines institucionales, por un importe de \$196,185.40 (ciento noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional).

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS					
Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)
13/02/2014	C00828	1B1D65D3-E3E3-AF99-96C2-3586498219E8	11/02/2014	ISD950921HE5	8,621.00
28/02/2014	C01197	DD16ED01-709C-FBED-7664-9C5D0B794FEF	28/02/2014	ISD950921HE5	8,562.50
12/03/2014	C01298	E32390FA-94E1-B1E0-1336-030308B8896B	11/03/2014	ISD950921HE5	13,849.00
21/03/2014	C01573	5DB51CC9-8F61-48F2-F09C-849772ED8422	21/03/2014	ISD950921HE5	14,056.60
24/04/2014	C02316	1A186673-A292-1958-625C-67857038BA12	21/04/2014	ISD950921HE5	12,265.00
30/04/2014	C02466	9C700A0C-779D-6612-73CA-94DF0F0B2783	01/05/2014	ISD950921HE5	11,878.00
02/06/2014	C03122	41146146-E0CB-9C2F-3C10-6A6499B8846D	01/06/2014	ISD950921HE5	8,101.00
23/06/2014	C03459	ECDD65D5-AA3F-8A76-17F3-B89492704682	21/06/2014	ISD950921HE5	7,857.00
23/07/2014	C04037	4106D49A-E87A-96AB-39F5-49C337811140	21/07/2014	ISD950921HE5	10,917.00
23/10/2014	C05953	2F5C2432-2111-9263-4EAA-42CA117DFB61	21/10/2014	ISD950921HE5	755.00
11/11/2014	C06223	A345243D-8DFD-C43E-F20792096771	11/11/2014	ISD950921HE5	577.00
21/11/2014	C06541	9BD71494-EA46-E705-829C-651B0EB1A704	21/11/2014	ISD950921HE5	3,300.00
11/12/2014	C06976	DD2D6C8B-4143-3123-8365-6560FA388AA5	11/12/2014	ISD950921HE5	7,612.00
23/01/2014	C00308	A6780A31-9F79-BA4F-B43B-EA527C0C5817	21/01/2014	ISD950921HE5	9,053.80
31/01/2014	C00555	246D918A-5EC5-F8C8-5B89-23A97A587730	01/02/2014	ISD950921HE5	13,394.60
21/02/2014	C01018	DB7C5216-5E81-2653-BD3E-17AFE609FCDD	21/02/2014	ISD950921HE5	12,884.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Proveedor	Importe (\$)
11/04/2014	C02125	874D752D-75EF-455F-666B-2043612C1B65	11/04/2014	ISD950921HE5	11,811.00
03/12/2014	C06824	B6261F3A-39BE-73E4-787D-58181F08F3D8	01/12/2014	ISD950921HE5	2,839.00
12/05/2014	C02585	00346D0D-947C-2A1E-51B8-072F31E04D6C	11/05/2014	ISD950921HE5	9,344.00
11/07/2014	C03744	A077E804-DAE1-71C0-645C-8D6E7A12E31F	11/07/2014	ISD950921HE5	11,625.90
31/07/2014	C04243	18B694A9-6E39-C32F-8C0D-F23948197269	01/08/2014	ISD950921HE5	10,673.00
29/09/2014	C05465	38AC16D1-5555-B3C2-027B-2C3CAE8CDAC9	01/09/2014	ISD950921HE5	3,418.00
22/12/2014	C07412	208F6ECF-4B65-013F-3A2D-0BAF5865A55C	21/12/2014	ISD950921HE5	1,403.00
01/12/2014	C06788	Tickets varios de casetas			1,388.00
Importe Total					196,185.40

FUENTE: Pólizas de Cheque.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$221,885.40 (doscientos veintiún mil ochocientos ochenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho; jefe del departamento de validación, control e integración documental del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.14.PL.01

De la revisión efectuada a las partidas “25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana”, “261010 Combustibles, Lubricantes y Aditivos” y “39901 Servicios de Alimentación”, se observó que existieron erogaciones con soporte documental duplicado, por la cantidad de \$6,706.57 (seis mil setecientos seis pesos 57/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

GASTOS COMPROBADOS CON EL MISMO SOPORTE DOCUMENTAL					
Fecha	Número de Póliza	Factura	Registro Federal del Contribuyente (Proveedor)	Importe de la afectación en la partida (\$)	Importe sin comprobación o Duplicado (\$)
25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana					
31/01/2014	C00604	ASM 26	FBE9110215Z3	2,127.07	
31/01/2014	C00551	ASM 26	FBE9110215Z3	2,127.07	2,127.07
25/02/2014	C01057	AH 490	GRU000823MS0	75.00	
25/02/2014	C01058	AH 490	GRU000823MS0	75.00	75.00
14/02/2014	C00924	BS 113	GRU000823MS0	503.00	
27/02/2014	C01145	BS 113	GRU000823MS0	503.00	503.00
14/02/2014	C00924	BN 459	GRU000823MS0	453.50	
11/04/2014	C02171	BN 459	GRU000823MS0	453.50	453.50
25/02/2014	C01058	BS 119	GRU000823MS0		

Poder Legislativo del Estado de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Fecha	Número de Póliza	Factura	Registro Federal del Contribuyente (Proveedor)	Importe de la afectación en la partida (\$)	Importe sin comprobación o Duplicado (\$)
4				233.00	233.00
27/02/2014	C01145	BS 119	GRU000823MS0	233.00	
30/04/2014	C02470	AF 1091	GRU000823MS0	555.00	
08/05/2014	C02570	AF 1091	GRU000823MS0	555.00	555.00
06/06/2014	C03184	AJA 5856	FBE9110215Z3	345.50	
09/06/2014	C03218	AJA 5856	FBE9110215Z3	345.50	345.50
06/06/2014	C03184	MN 6818	FBE9110215Z3	596.00	
09/06/2014	C03218	MN 6818	FBE9110215Z3	596.00	596.00
03/10/2014	C05564	JJ 111327	FFM081003UN8	84.00	
16/10/2014	C05808	JJ 111327	FFM081003UN8	84.00	84.00
				261010 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	
09/08/2014	C04605	7D718CDC-2D70-480A-A47D-EDBBE9DAFE72	BACL670211CG A	97.50	
14/08/2014	C04454	7D718CDC-2D70-480A-A47D-EDBBE9DAFE72	BACL670211CG A	97.50	97.50
				39901 Servicios de Alimentación	
10/04/2014	C02018	75353231-D017-4A47-AEAC-4959B1965FE0	GAGY72071957 0	223.00	
30/04/2014	C02459	75353231-D017-4A47-AEAC-4959B1965FE0	GAGY72071957 0	223.00	223.00
29/04/2014	C02456	7BE04B6E-5072-4AE2-A4D0-75AAC712F227	MEGA690601H6 9	514.00	
		7BE04B6E-5072-4AE2-A4D0-75AAC712F227	MEGA690601H6 9	514.00	514.00
26/05/2014	C02925	56133EEB-8578-4DD8-9A37-31B481DD35B3	PFO960309DN9	359.00	
27/05/2014	C02937	56133EEB-8578-4DD8-9A37-31B481DD35B3	PFO960309DN9	359.00	359.00
08/08/2014	C04315	9157085D-E626-47C3-A405-B56842C90BB5	IAFM231229TI7	541.00	
15/08/2014	D0070	9157085D-E626-47C3-A405-B56842C90BB5	IAFM231229TI7	541.00	541.00
	4	Importes Totales		13,413.14	6,706.57

FUENTE: Auxiliares de movimientos contables, Pólizas de Cheque y Diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 22, 33, 42, 84 y 85, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 41, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; 54, fracciones II, III, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV y 41, párrafos primero y segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,706.57 (seis mil setecientos seis pesos 57/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho; jefa del departamento de contabilidad, encargada del despacho del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I, II y IV, 187, fracciones II y IV y 188 A, fracciones IV, VI y XIII; 188-B, fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sujeto Fiscalizado

En relación a lo observado, con el presente argumento hago de su conocimiento lo siguiente:

Se anexa al presente, copia certificada de ficha de depósito por \$84.00 (ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del reintegro del monto señalado.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada parcialmente la observación a que se hace referencia, específicamente de las pólizas C05564 y C05808, derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

Oficial Mayor del H. Congreso del Estado

A efecto de solventar la presente, se informa que al revisar las pólizas con las que fueron cubiertos reembolsos de fondos revolventes asignado a:

GASTOS COMPROBADOS CON EL MISMO SOPORTE DOCUMENTAL						
Fecha	Número de Póliza	Factura	Registro Federal del Contribuyente (Proveedor)	Importe de la afectación en la partida (\$)	Importe sin comprobación o Duplicado (\$)	Responsable de la Erogación
25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana						
31/01/2014	C00604	ASM 26	FBE9110215Z3	2,127.07	2,127.07	Fondo revolvente asignado a la dirección de adquisiciones
31/01/2014	C00551	ASM 26	FBE9110215Z3	2,127.07		
25/02/2014	C01057	AH 490	GRU000823MS0	75.00	75.00	Fondo revolvente asignado a la dirección de tesorería
25/02/2014	C01058	AH 490	GRU000823MS0	75.00		Reposición de gastos dip. presidente
14/02/2014	C00924	BS 113	GRU000823MS0	503.00	503.00	Fondo revolvente asignado a la dirección de adquisiciones
27/02/2014	C01145	BS 113	GRU000823MS0	503.00		
14/02/2014	C00924	BN 459	GRU000823MS0	453.50	453.50	Reposición de gastos dip. Presidente
11/04/2014	C02171	BN 459	GRU000823MS0	453.50		
25/02/2014	C01058	BS 119	GRU000823MS0	233.00	233.00	
27/02/2014	C01145	BS 119	GRU000823MS0	233.00		

Poder Legislativo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número de Póliza	Factura	Registro Federal del Contribuyente (Proveedor)	Importe de la afectación en la partida (\$)	Importe sin comprobación o Duplicado (\$)	Responsable de la Erogación
30/04/2014	C02470	AF 1091	GRU000823MS0	555.00	555.00	Reposicion de gastos dip. presidente
08/05/2014	C02570	AF 1091	GRU000823MS0	555.00		
06/06/2014	C03184	AJA 5856	FBE9110215Z3	345.50	345.50	
						Fondo revolvente asignado a la direccion de adquisiciones
09/06/2014	C03218	AJA 5856	FBE9110215Z3	345.50		Fondo revolvente asignado a la direccion de Adquisiciones
06/06/2014	C03184	MN 6818	FBE9110215Z3	596.00	596.00	
09/06/2014	C03218	MN 6818	FBE9110215Z3	596.00		
03/10/2014	C05564	JJ 111327	FFM081003UN8	84.00	84.00	
16/10/2014	C05808	JJ 111327	FFM081003UN8	84.00		
		261010 Combustibles, Lubricantes y Aditivos				
09/08/2014	C04605	7D718CDC-2D70-480A-A47D-EDBBE9DAFE72	BACL670211CGA	97.50	97.50	
14/08/2014	C04454	7D718CDC-2D70-480A-A47D-EDBBE9DAFE72	BACL670211CGA	97.50		
		39901 Servicios de Alimentación				
10/04/2014	C02018	75353231-D017-4A47-AEAC-4959B1965FE0	GAGY720719570	223.00	223.00	Fondo revolvente asignado a la secretaria particular de la presidencia,
30/04/2014	C02459	75353231-D017-4A47-AEAC-4959B1965FE0	GAGY720719570	223.00		
29/04/2014	C02456	7BE04B6E-5072-4AE2-A4D0-75AAC712F227	MEGA690601H69	514.00	514.00	Fondo revolvente asignado a la direccion de adquisiciones
26/05/2014	C02925	7BE04B6E-5072-4AE2-A4D0-75AAC712F227	MEGA690601H69	514.00		
		56133EEB-8578-4DD8-9A37-31B481DD35B3	PFO960309DN9	359.00	359.00	Fondo revolvente asignado a la direccion de adquisiciones
27/05/2014	C02937	56133EEB-8578-4DD8-9A37-31B481DD35B3	PFO960309DN9	359.00		
08/08/2014	C04315	9157085D-E626-47C3-A405-B56842C90BB5	IAFM231229TI7	541.00	541.00	Fondo revolvente asignado a la direccion de tesoreria
15/08/2014	D00704	9157085D-E626-47C3-A405-B56842C90BB5	IAFM231229TI7	541.00		
		Importes Totales		13,413.14	6,706.57	

FUENTE: Auxiliares de movimientos contables, Pólizas de Cheque y Diario.

Se informa que al revisar las pólizas observadas, y que fueron generadas para cubrir reembolsos de Fondos Revolventes asignados a las Direcciones de Adquisiciones, Servicios Generales, Control de Bienes y Almacén, y su Director hasta el 18 de agosto de 2014; a la Dirección de Tesorería y su Director hasta el 8 de septiembre de 2014; a la Secretaria Particular de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, al C., Secretario Particular hasta el 17 de agosto de 2014, y de la C. Secretaria Particular del 17 de agosto de 2014 en adelante y los reembolsos de gastos al C. Presidente de la Comisión de Gobierno, se pudo detectar que por omisión y dado que son facturas electrónicas que se reciben vía correo electrónico no se tenía registrado el pago de las mismas que por error involuntario se cubrieron de nueva cuenta, consecuentemente una vez hecha la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

observación correspondiente, inmediatamente se corrigió el hecho, realizando depósito el día 20 de octubre de 2015, por la cantidad de \$ 6,706.57 (Seis mil setecientos seis pesos 57/100 M.N.) a la cuenta bancaria número 00194631660 de Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE aperturada a nombre del H. Congreso del Estado de Nayarit. Por lo anterior y una vez hecho las aclaraciones correspondientes, solicitamos se declare solventada y por lo tanto inoperante la presente.

Documentación que se Anexa:

- 1) Copia certificada de la ficha de depósito por la cantidad de \$ 6,706.57 (seis mil setecientos seis pesos 57/100 M.N.) a la cuenta bancaria número 00194631660 de Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo a nombre del H. Congreso del Estado de Nayarit, como reintegro del importe de la documentación observada. Documentación comprobatoria integrada por 1 una foja útil. certificada por el Licenciado Arturo Díaz González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.

Copia certificada y documentación comprobatoria y justificatoria, de la póliza C00604, C01057, C01058, C00924, C001145, C002171, C02550, C02570, C02470, C03184, C03218, C02018, C02459, C02456, C02925, C02937, C04315, D00704 (Respecto a esta última se informa que se tiene la póliza mas no la documentación comprobatoria ni justificatoria en virtud de que no fue proporcionada por el H. Congreso del Estado), certificadas en un total de seiscientos ochenta y nueve fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se recupera el importe de \$6,706.57 (seis mil setecientos seis pesos 57/100 moneda nacional) a la cuenta bancaria número 00194631660 del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, a nombre del H. Congreso del Estado de Nayarit, no obstante las afectaciones contables quedaron con duplicidad en el gasto en la Cuenta Pública 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho; jefa del departamento de contabilidad, encargada del despacho del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AGF.14.PL.01

De la revisión efectuada a la partida “25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana”, se observó que existieron erogaciones que no cumplieron con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que norma el artículo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014, por un importe de: \$229,604.53 (doscientos veintinueve mil seiscientos cuatro pesos 53/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

EROGACIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE AUSTERIDAD Y PROPORCIONALIDAD.					
Fecha	Número de Póliza	Unidad Responsable del Gasto	Registro Federal del Contribuyente (proveedor)	Factura Serie/Folio RFC	(\$ Importe Aplicado a la Partida 253010-1
21/07/2014	C04022	A1	FES840823HH0	AOPA 12716	5,332.50
			FES840823HH0	AOPA 12836	11,047.01
			FES840823HH0	AOPA 12902	8,950.59
01/08/2014	D00626	A1	FES840823HH0	AOPA 12967	8,950.59
			AHS630124TP1	FE 1203	65,281.20
			HMA980720GC2	57437	110,712.78
30/04/2014	C02524	A1	FBE9110215Z3	MO 10419	390.00
			FES840823HH0	PEA 00033813	16,023.56
			FES840823HH0	PEA 00033812	1,189.80
			FBE9110215Z3	ALZ 2935	1,726.50
Importe Total de las erogaciones					229,604.53

FUENTE: Auxiliares de movimientos contables, Pólizas de Cheque y Diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 2 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; 54, fracciones II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y numeral 1 y 3 apartado A. denominado En Materia del Ejercicio del Presupuesto del Capítulo I. titulado Disposiciones Generales de los Lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio 2014 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I y II, 187, fracciones II, III y VI y 188 A, fracciones IV, VI y XIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sujeto Fiscalizado

En relación a lo observado, con el presente argumento hago de su conocimiento lo siguiente: En relación a lo observado y habiéndonos dado a la tarea de conocer lo infringido en las disposiciones legales señaladas, con el presente hago de su conocimiento lo siguiente:

En el artículo 41 fracciones III y IV no determina con exactitud la parte que se infringe, ya que textualmente dice: “III. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial... y IV.- Establecer...

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto a la fracción III, se mantiene el cuidado de observar lo contenido en los lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, emitido por la comisión de gobierno, órgano competente que tuvo a bien instruir e implementar las directrices en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; dicho lo anterior, no existe ningún punto del documento en mención que se infrinja, relativo al tipo de medicamento que se pueda pagar a Diputados y personal que labora en el Congreso del Estado; reiterando el desconocimiento de lo que funda y motiva la observación realizada.

Es necesario señalar que los artículos descritos con anterioridad, con los cuales se pretende fundar y motivar la observación, no muestran exactamente la falta o infracción que se comete para soportar fehacientemente lo observado.

No obstante lo anterior, anexo al presente encontrarán como evidencia de solventación, copia certificada del formato de pago de gastos, inserto en los lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio 2014, el cual se utiliza para autorizar la compra de medicamento a diputados, empleados, funcionarios, mandos medios y superiores; asimismo he de mencionar que dentro del presupuesto de egresos del estado libre y soberano de Nayarit; para el ejercicio 2014 (el cual se anexa copia certificada como evidencia de solventación), específicamente en la partida presupuestal 25301 medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana, legalmente le autoriza al Congreso del Estado de Nayarit a ejercer para el ejercicio en mención la cantidad ahí plasmada, con lo cual se justifican fehacientemente las erogaciones realizadas por este concepto; de misma manera de manera correlativa se tuvo a bien emitir y autorizar el clasificador por objeto del gasto para la administración del Poder Legislativo para el ejercicio 2014 (el cual se anexa copia certificada a manera de evidencia de solventación), en donde se describe a detalle los conceptos por los cuales se puede afectar contablemente la partida en mención, que a la letra dice: 25301 medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana; Asignaciones destinadas a...

Cabe señalar que se anexa también como evidencia documental, copia certificada de las pólizas señaladas como observadas con su respectiva documentación comprobatoria, incluyendo dentro de cada una el formato de gastos debidamente autorizado por el presidente de la Comisión de Gobierno, ya que en sus facultades se encuentra la autorización por dichos conceptos de gasto.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

Oficial mayor del H. Congreso del Estado:

A efecto de solventar la presente, se informa que de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Administrativo suscrito con fecha 29 de marzo del año 2014 por la Comisión de Gobierno, en el que se autorizó el pago de gastos con motivo de la Atención Médica Urgente al Primer Vicepresidente de la Comisión de Gobierno y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrante de la Trigésima Legislatura 2011-2014 con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014, que a la letra dispone:

Con fundamento...

Acuerdo Administrativo

Primero.- Se autoriza el pago de gastos médicos, hospitalización análisis de laboratorio, medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana, entre otros conceptos, que se originen por la

Atención Médica Urgente al C. Primer Vicepresidente de la Comisión de Gobierno y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014,

Segundo.- Para comprobar, dichas erogaciones el C., entregará a la Dirección de Tesorería la Comprobación Fiscal originada por dicha atención, y que el recurso económico se le entregue a través de Gastos a Comprobar, préstamos personales a cuenta de salario, reembolso de gasto o bien el pago directo por parte del H. Congreso del Estado de Nayarit, a los prestadores del servicio médico o proveedores.

Tercero.- Se instruye al Titular de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que proceda a dar cumplimiento con el presente Acuerdo Administrativo.

Aunado a lo anterior la Documentación comprobatoria y justificatoria de la erogación del gasto se encuentra debidamente autorizada por el C. Presidente de la Comisión de Gobierno.

Como se deriva del contenido del Acuerdo y en cumplimiento al mismo, las erogaciones efectuadas fueron autorizadas por los integrantes de la Comisión de Gobierno para el fin aprobado, tal y como se acredita con la documentación original que comprueba y justifica el registro de la operación contable efectuada, mismos que se pusieron a disposición del ente fiscalizador para su verificación, por lo que de ninguna manera debe atribuirse responsabilidades ni sanciones toda vez que NO existen actos que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia.

Es necesario señalar que los artículos con los cuales se pretende fundar y motivar la observación, no muestran la falta o infracción que se comete para soportar fehacientemente lo observado.

Contrario a lo aseverado por el ente fiscalizador, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 54, fracciones II, III, XXVIII, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; SI se dio el debido acatamiento, en razón de que el recurso otorgado fue previa autorización e indicación de los Integrantes de la Comisión de Gobierno mediante Acuerdo Administrativo suscrito con fecha 29 de marzo del año 2014, con la debida justificación y comprobación de conformidad a lo estipulado en el artículo 3 fracción XXIV de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit que a la letra dispone:

Art. 3.- Se entenderá como:

XXIV.- Debida Justificación y Comprobación...

En este contexto, la documentación original consistentes en las facturas que para su validez reúnen los requisitos fiscales que justifican y comprueban el egreso de los recursos financieros existen, mismas que ya fueron verificadas como se expone con antelación.

Por lo anterior y una vez hecho las aclaraciones correspondientes, acreditado, justificado y comprobado documentalente, no consideramos necesario entrar al análisis de la aplicación del resto de los artículos invocados, por lo que solicitamos se declare solventada y por lo tanto inoperante la presente.

Documentación que se anexa:

- 1) Copia certificada del Acuerdo Administrativo que autoriza el pago de gastos que se originen, por la Atención Médica Urgente al Primer Vicepresidente de la Comisión de Gobierno y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014. en tres fojas útiles, certificada por el Licenciado Arturo Díaz González, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.

- 2) Copia certificada de la Póliza C04022 y Documentación comprobatoria, certificadas en diecisiete fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.
- 3) Copia certificada de la Póliza D00626 y Documentación comprobatoria, certificadas en cuatro fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.
Copia certificada de la Póliza C02524 y Documentación comprobatoria, certificadas en trece fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, ya que no aplicaron las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, debido a que los recursos por concepto de medicamentos fueron erogados sin criterios de proporcionalidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AGF.14.PL.01

De la revisión efectuada a la partida “25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana”, se observó que no fue suscrito acuerdo administrativo o lineamiento específico que regule las medidas de racionalidad de las erogaciones por este concepto, en cuanto a los tipos de medicamentos que se pueden pagar así como la discrecionalidad en la autorización de los montos mínimos y máximos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 41, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; 54, fracciones II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y numerales 1 y 3 del apartado A. denominado En Materia del Ejercicio del Presupuesto del Capítulo I. titulado Disposiciones Generales de los Lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio 2014 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Nayarit; 182, fracciones I, II y V; 184, fracción V, 187, fracciones I y II y 188 A, fracciones IV y XIV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sujeto Fiscalizado

En relación a lo observado, con el presente argumento hago de su conocimiento lo siguiente:

En relación a lo observado y habiéndonos dado a la tarea de conocer lo infringido en las disposiciones legales señaladas, con el presente hago de su conocimiento lo siguiente:

En el artículo 41 fracciones III y IV no determina con exactitud la parte que se infringe, ya que textualmente dice: "III. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial...

Respecto a la fracción III, se mantiene el cuidado de observar lo contenido en los lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, emitido por la comisión de gobierno, órgano competente que tuvo a bien instruir e implementar las directrices en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; dicho lo anterior, no existe ningún punto del documento en mención que se infrinja, relativo al tipo de medicamento que se pueda pagar a Diputados y personal que labora en el Congreso del Estado; reiterando el desconocimiento de lo que funda y motiva la observación realizada.

Es necesario señalar que los artículos descritos con anterioridad, con los cuales se pretende fundar y motivar la observación, no muestran exactamente la falta o infracción que se comete para soportar fehacientemente lo observado.

No obstante lo anterior, anexo al presente encontrarán como evidencia de solventación, copia certificada del formato de pago de gastos, inserto en los lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio 2014, el cual se utiliza para autorizar la compra de medicamento a diputados, empleados, funcionarios, mandos medios y superiores; asimismo he de mencionar que dentro del presupuesto de egresos del estado libre y soberano de Nayarit; para el ejercicio 2014 (el cual se anexa copia certificada como evidencia de solventación), específicamente en la partida presupuestal 25301 medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana, legalmente le autoriza al Congreso del Estado de Nayarit a ejercer para el ejercicio en mención la cantidad ahí plasmada, con lo cual se justifican fehacientemente las erogaciones realizadas por este concepto; de misma manera de manera correlativa se tuvo a bien emitir y autorizar el clasificador por objeto del gasto para la administración del Poder Legislativo para el ejercicio 2014 (el cual se anexa copia certificada a manera de evidencia de solventación), en donde se describe a detalle los conceptos por los cuales se puede afectar contablemente la partida en mención, que a la letra dice: 25301 medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana; Asignaciones destinadas a...

Cabe señalar que se anexa también como evidencia documental, copia certificada de las pólizas señaladas como observadas con su respectiva documentación comprobatoria, incluyendo dentro de cada una el formato de gastos debidamente autorizado por el presidente de la Comisión de Gobierno, ya que en sus facultades se encuentra la autorización por dichos conceptos de gasto.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Oficial Mayor del H. Congreso del Estado

La partida presupuestal de Medicinas y Productos Farmaceuticos de Aplicación Humana en el Presupuesto de Egresos ejercicio 2014 aprobado por los Diputados Integrantes de la Trigésima Legislatura, es como su nombre lo dice una asignación de recursos para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, consecuentemente no es considerada como una Prestación Económica o Social, es decir el monto que se aprueba es precisamente como una prevención por si existiere la necesidad de realizar ese tipo de adquisición. El no contemplarse en los lineamientos generales y políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, no se contempla un apartado específico del mismo, porque el monto autorizado no es relevante y no forma parte de una prestación o erogación fija que tenga el H. Congreso del Estado de Nayarit que proporcionar a los CC. Legisladores, Trabajadores de Confianza, de base Sindicalizados o Transitorio.

El ejercicio de su gasto se apeg a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo artículo 26, 35 y 159 del Reglamento para el de Gobierno Interior del Congreso en cuanto a las competencias y atribuciones de los Órganos de Gobierno del H. Congreso del Estado, como es la Comisión de Gobierno.

No obstante a lo expuesto y dado que la actuación del Órgano de Fiscalización es "a posteriori", esta representa una gran oportunidad para todos los servidores públicos que trabajan para una gran institución como es el Poder Legislativo, de perfeccionar y actualizar dichos documentos, que permitan llevar un control interno expedito en materia del registro y control de los recursos financieros autorizados.

Por lo antes expuesto considero que es una gran oportunidad que en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017, y en las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Contraloría Interna de ese H. Congreso del Estado, fomenta y propicie la actualización o elaboración de Manuales o Lineamientos para la Oficialía Mayor y las Direcciones que orgánicamente dependen de ella, en los cuales queden incluidos los puntos vulnerables o de riesgo que ha tenido a bien observar el Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, tal y como lo señala la legislación en mención en sus artículos 189, 190 y 191 específicamente en su fracción IV. que a la letra dice: Corresponde a la Dirección de Auditoría operacional y administrativa:...

De la misma manera el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, señala en su artículo 187. Fracción XI, que corresponde a la Dirección de Tesorería:

XI...

Por lo antes expuesto, solicito se declare solventada y por lo tanto inoperante la presente observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, ya que no existe lineamiento específico y tabulador que regule que tipos de medicamentos y montos máximos están autorizados y se pueden otorgar al personal del H. Congreso del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 7.AGF.14.PL.01

De la revisión efectuada a las partidas “27106 Vestuarios y Uniformes”, “38101 Gastos de Ceremonial” y “38201 Gastos de Orden Social y Cultural” se observó que existieron afectaciones erróneas que no corresponden con el tipo de gasto y que debieron afectarse en otras partidas, por un importe de \$311,993.48 (trescientos once mil novecientos noventa y tres pesos 48/100 moneda nacional), como se detalla en el cuadro siguiente:

CLASIFICACIÓN ERRÓNEA			
Fecha de la Póliza	Número de Póliza	(\$ Imprime de la Partida	Partida que debió afectarse
15501 Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos.			
31/07/2014	C04179	375,000.00	15101 Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo
27106.- Vestuarios y Uniformes			
15/04/2014	C02235	63,336.00	21501.- Artículos diversos de carácter comercial.
21/07/2014	C04025	138,852.00	21501.- Artículos diversos de carácter comercial.
		165.00	27503.- Otros Productos Textiles
10/09/2014	C05061	805.50	27503.- Otros Productos Textiles
18/09/2014	C05233	33,060.00	21501.- Artículos diversos de carácter comercial.
38101 Gastos de Ceremonial			
20/03/2014	C01524	1,508.00	38201.- Gastos de Orden Social y Cultural
21/05/2014	C02891	6,380.00	39901.- Servicios de Alimentación
21/05/2014	C02892	103,725.91	39901.- Servicios de Alimentación
31/07/2014	C04247	33,640.00	36401.- Servicio de Revelado de Fotografía
05/08/2014	C04305	24,360.00	21501.- Artículos Diversos de Carácter Comercial
07/08/2014	C04306	290,000.00	21505.- Productos Impresos en Papel
		754.00	
14/08/2014	C04650	1,508.00	38201.- Gastos de Orden Social y Cultural
		134.00	
14/08/2014	C04654	810.00	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		900.00	
14/08/2014	C04648	12,064.00	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		739.70	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
15/08/2014	C04738	639.21	27106.- Productos Textiles adquirido como Vestuario y Uniformes
15/08/2014	C04741	16,000.00	21505.- Productos Impresos en Papel
17/09/2014	C05230	71,920.00	36401.- Servicio de Revelado de Fotografía
15/10/2014	C05760	928.00	21501.- Artículos Diversos de Carácter Comercial
15/10/2014	C05752	2,320.00	36401.- Servicio de Revelado de Fotografía
17/12/2014	C07355	45,000.00	39901.- Servicios de Alimentación
22/12/2014	C07410	56,376.00	36401.- Servicio de Revelado de Fotografía
22/12/2014	C07408	27,840.00	36101.- Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales
23/12/2014	C07444	92,800.00	33604.- Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la operación y administración de los Entes Públicos
23/12/2014	C07445	23,200.00	33604.- Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la operación y administración de los Entes Públicos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de la Póliza	Número de Póliza	(\$ Importe de la Partida	Partida que debió afectarse
38201 Gastos de Orden Social y Cultural			
12/02/2014	C00704	23,076.70	21505.- Productos Impresos en Papel
18/02/2014	C00959	30,450.00	44103.- Premios, Recompensas y Estímulos
27/02/2014	C01145	1,554.00	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
30/04/2014	C02462	5,999.34	21105.- Material de Pintura y Dibujo para Uso en Oficinas
02/05/2014	C02525	33,408.00	36401.- Servicio de Revelado de Fotografía
28/05/2014	C03049	8,734.80	44103.- Premios, Recompensas y Estímulos
		143.50	
06/06/2014	C03184	1,789.00	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		812.00	
		315.08	25601.- Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados
		41.76	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		134.50	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
09/06/2014	C03218	74.93	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		213.48	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		120.00	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		150.00	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
17/06/2014	C03448	1,972.00	44103.- Premios, Recompensas y Estímulos
		20,000.00	
23/06/2014	C03456	30,000.00	21505.- Productos Impresos en Papel
26/06/2014	C03482	9,910.00	44103.- Premios, Recompensas y Estímulos
30/06/2014	C03599	8,120.00	36401.- Servicios de Revelado de Fotografías
16/07/2014	C03955	12,516.40	24401.- Madera y Productos de Madera
31/07/2014	C04199	60.00	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		149.64	
01/08/2014	C04280	27.10	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
22/09/2014	C05285	5,104.00	27106.- Productos Textiles adquirido como Vestuario y Uniformes
15/10/2014	C05763	2,145.00	27106.- Productos Textiles adquirido como Vestuario y Uniformes
29/10/2014	C05976	2,000.00	36401.- Servicio de Revelado de Fotografía
		945.27	
31/10/2014	C06126	558.33	22105.- Productos Diversos para Alimentación de Personas
31/10/2014	C06166	1,526.00	44103.- Premios, Recompensas y Estímulos
14/11/2014	C06443	2,581.00	24804.- Productos Complementarios de Origen Forestal
14/11/2014	C06456	522.00	33604.- Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de los Entes Públicos
14/11/2014	C06457	9,656.12	27106.- Productos Textiles adquirido como Vestuario y Uniformes
14/11/2014	C06469	893.20	33604.- Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de los Entes Públicos
05/12/2014	C06840	35,340.40	27503.- Otros Productos Textiles
16/12/2014	C07265	33,018.24	33604.- Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de los Entes Públicos
		96.15	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		94.01	22105.- Productos Diversos para Alimentación de Personas
12/03/2014	D00173	147.00	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		178.40	25601.- Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados
		179.00	22105.- Productos Diversos para Alimentación de Personas
		1,870.00	22105.- Productos Diversos para Alimentación de Personas
14/03/2014	D00181	6,259.64	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
25/06/2014	D00471	3,760.00	29403.- Refacciones y Accesorios Menores de Carácter

Fecha de la Póliza	Número de Póliza	(\$ Importe de la Partida	Partida que debió afectarse
			Informático
		1,856.00	29403.- Refacciones y Accesorios Menores de Carácter Informático
		60.00	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		24.50	21106.- Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas
		11,679.00	44103.- Premios, Recompensas y Estímulos
		1,727.99	44103.- Premios, Recompensas y Estímulos
Importe de las afectaciones erróneas		311,993.48	

FUENTE: Auxiliares de movimientos contables, Pólizas de Cheque y Diario, Acuerdo Administrativo que tiene por objeto expedir el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración del Poder Legislativo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, 3, 21, 22, 33, 37, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Acuerdo Administrativo que tiene por Objeto Expedir el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración del Poder Legislativo.

Se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho; jefa del departamento de contabilidad, encargada del despacho; jefe del departamento de validación, control e integración documental del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I y II y IV, 187, fracciones II, III y VI y 188 A, fracciones IV, VI, XIII y XV; 188 B, fracciones II y V y 188 D, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sujeto Fiscalizado

En relación a lo observado, con el presente argumento hago de su conocimiento lo siguiente: Debido a un error de carácter administrativo al momento de la contabilización de las pólizas descritas, fueron afectadas partidas del gasto erróneamente, para lo cual mediante oficio No. CE/OM/003/2014..., signado por la oficial mayor del H. Congreso del Estado, asimismo director de tesorería atendiendo la instrucción del Oficial Mayor, mediante Oficio No. CE/OM/TES/005/2014 insta al personal adscrito a la dirección de Tesorería a que se apegue al clasificador por objeto del gasto, en cuanto a la afectación contable y presupuestal del gasto erogado por el Congreso del Estado y a minimizar los errores contables de esta naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

Oficial Mayor del H. Congreso del Estado:

En primer término cabe destacar que las afectaciones a que hace referencia, deben de considerarse infundadas e inoperantes toda vez que faltan al principio de legalidad, al no

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

establecer con claridad el fundamento de su actuar, ya que del análisis de los artículos invocados podemos decir que son ambiguos y de aplicación general, además de no establecer el motivo o fundamento específico que se está desacatando.

Es también de señalarse que dado que la auditoría se realiza a posteriori, el ejercicio presupuestal se encuentra cerrado y por ende presentado en la cuenta pública del ejercicio 2014, como consecuencia no se pueden realizar las reclasificaciones presupuestarias correspondientes.

No obstante los argumentos expuestos, se ofrece el documento que acredita la instrucción que con oportunidad tuvo a bien girar en su momento, como Titular de la Oficialía Mayor, al tenor de la siguiente documentación:

- Oficio-Circular número CE/OM/003/2014 de fecha 15 de enero de 2014 girado por el Titular de la Oficialía Mayor al C. Titular de la Dirección de Tesorería del H. Congreso del Estado de Nayarit, donde se le instruye para que se tenga el sumo cuidado de que todas las erogaciones realizadas por este H. Congreso del Estado de Nayarit, se afecten y registren contable y presupuestalmente atendiendo lo dispuesto por el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración del Poder Legislativo, por ser el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las áreas técnicas, administrativas y parlamentarias del Poder Legislativo para cumplir con los objetivos, programas y metas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit y sus disposiciones, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y en estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me tenga por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos y documentación que se presentan:

Documentación que se anexa:

1. Copia certificada del Oficio-Circular número CE/OM/003/2014... Signado por la suscrita en mi carácter de Oficial Mayor del H. Congreso del Estado. en una fojas útiles, certificada por el Licenciado Arturo Díaz González, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.

Copia certificada del Oficio número CE/OM/TES/005/2014... signado en su carácter de Director de Tesorería del H. Congreso del Estado. en una fojas útiles, certificada por el Licenciado Arturo Díaz González, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado ya que corroboran que las partidas del gasto fueron afectadas por error de carácter administrativo al momento de la contabilización y en este sentido lo ejercido debió quedar conforme a las partidas específicas que rige al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración del Poder Legislativo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho; jefa del departamento de contabilidad, encargada del despacho; jefe del departamento de validación, control e integración documental del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 8.AGF.14.PL.01

De la revisión efectuada a las partidas “31902 Contratación de Otros Servicios”, “38201 Gastos de Orden Social y Cultural” y “39901 Servicios de Alimentación”, se observó que las comprobaciones del gasto se realizaron con notas de venta expedidas por pequeños contribuyentes que no cumplen con las disposiciones fiscales, por un importe de \$76,068.00 (setenta y seis mil sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) porque los mismos debieron ser emitidos como comprobantes fiscales del régimen de incorporación fiscal, como a continuación se detallan:

NOTAS DE VENTA QUE NO CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES FISCALES					
Fecha	Póliza	Número de nota de venta	Fecha Comprobante	RFC	Importe (\$)
31902 Contratación de Otros Servicios					
28/04/2014	C02451	900	04/04/2014	AUAJ-700819-T1A	1,440.00
		901	04/04/2014	AUAJ-700819-T1A	3,320.00
		902	04/04/2014	AUAJ-700819-T1A	1,610.00
		903	04/04/2014	AUAJ-700819-T1A	2,910.00
		904	04/04/2014	AUAJ-700819-T1A	2,480.00
		905	06/05/2014	AUAJ-700819-T1A	2,100.00
16/05/2014	C02826	906	06/05/2014	AUAJ-700819-T1A	2,780.00
		907	06/05/2014	AUAJ-700819-T1A	1,240.00
		908	06/05/2014	AUAJ-700819-T1A	1,260.00
		909	06/05/2014	AUAJ-700819-T1A	1,070.00
		910	06/05/2014	AUAJ-700819-T1A	1,450.00
		911	06/05/2014	AUAJ-700819-T1A	1,180.00
16/06/2014	C03419	913	04/06/2014	AUAJ-700819-T1A	1,170.00
		914	04/06/2014	AUAJ-700819-T1A	1,200.00
27/06/2014	C03631	915	27/06/2014	AUAJ-700819-T1A	1,310.00
27/06/2014		916	27/06/2014	AUAJ-700819-T1A	1,340.00
27/06/2014		917	27/06/2014	AUAJ-700819-T1A	730.00
		918	04/12/2014	AUAJ-700819-T1A	1,360.00
08/08/2014	C04472	919	04/12/2014	AUAJ-700819-T1A	1,140.00
		920	04/12/2014	AUAJ-700819-T1A	2,370.00
		921	04/12/2014	AUAJ-700819-T1A	1,270.00
		922	05/08/2014	AUAJ-700819-T1A	1,420.00
16/12/2014	C07314	939	05/08/2014	AUAJ-700819-T1A	970.00
		940	05/08/2014	AUAJ-700819-T1A	2,820.00
		941	05/08/2014	AUAJ-700819-T1A	1,070.00
		942	05/08/2014	AUAJ-700819-T1A	1,110.00
38201 Gastos de Orden Social y Cultural					
30/05/2014	C03058	8262	28/05/2014	FOTM780115B4A	1,000.00
		8263	28/05/2014	FOTM780115B4A	1,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Número de nota de venta	Fecha Comprobante	RFC	Importe (\$)
09/06/2014	C03218	15896	14/05/2014	GOAE630313DR2	950.00
16/06/2014	C03421	1807	10/06/2014	FOTM780115B4A	1,800.00
		4848	01/11/2014	HIIE930703G75	6.00
06/11/2014	C06201	5325	29/10/2014	SAPL590416EX3	120.00
		5326	29/10/2014	SAPL590416EX3	3,180.00
03/11/2014	D00890	3370	01/11/2014	TAPC630812GF0	503.00
39901 Servicios de Alimentación					
07/05/2014	C02541	5492	28/04/2014	OECL6210155K9	314.00
		339	28/04/2014	MOPS560908CQA	113.00
		5496	12/04/2014	OECL6210155K9	365.00
07/05/2014	C02541	36213	14/04/2014	GAGL671022CZ0	160.00
		5048	03/04/2014	AERC570424410	250.00
		1476	08/04/2014	RERJ670902DSA	150.00
26/05/2014	C02925	265	24/04/2014	MOSB730418EV7	625.00
		1496	25/04/2014	RERJ670902DSA	100.00
		24475	29/04/2014	MEVR710111DGO	276.00
26/05/2014	C02925	181	23/04/2014	LEERS641117BF9	188.00
		11929	21/04/2014	TIPR730310TL7	102.00
		12716	01/04/2014	BAIP401229U17	113.00
		17412	10/04/2014	AEZJ731029QB6	454.00
27/05/2014	C02937	17440	30/04/2014	AEZJ731029QB6	516.00
		1872	29/04/2014	PECA661214IA3	950.00
		1043	20/05/2014	YAGJ810309AB6	154.00
06/06/2014	C03184	7473	21/05/2014	PASA421009CG5	52.00
		663	NO TRAE FECHA	RAME810105236	70.00
09/06/2014	C03218	1799	23/05/2014	COLB7602236B8	440.00
		24330	15/05/2014	AEOC4710167J0	91.00
09/06/2014	C03218	24328	14/05/2014	AEOC4710167J0	116.00
		1373	13/05/2014	ROCA580327RU3	240.00
		1520	14/05/2014	RERJ670902DSA	80.00
16/06/2014	C03421	5471	29/05/2014	OECL6210155K9	575.00
27/06/2014	C03587	1813	30/05/2014	COLB7602236B8	512.00
27/06/2014	C03587	1382	29/05/2014	ROCA580327RU3	435.00
27/06/2014	C03587	7758	24/05/2014	AAMD710512F6A	435.00
11/07/2014	C03743	46846	01/07/2014	GOTP810703KL8	134.00
15/07/2014	C03912	7799	06/07/2014	AAMD710512F6A	1,050.00
28/07/2014	C04057	5318	22/07/2014	OECL6210155K9	758.00
29/07/2014	C04136	2711	24/07/2014	FELE720123227	705.00
31/07/2014	C04272	2687	30/06/2014	FELE720123227	122.00
		2691	04/07/2014	FELE720123227	270.00
31/07/2014	C04261	849	17/06/2014	CICE720305BW9	400.00
01/08/2014	C04280	1892	08/07/2014	PECA661214IA3	900.00
		1900	10/07/2014	PECA661214IA3	800.00
11/08/2014	D00683	1937	07/08/2014	COLB7602236B8	355.00
11/08/2014	D00683	2724	06/08/2014	FELE720123227	1,400.00
14/08/2014	C04654	364	12/08/2014	MRIA701016HM7	525.00
15/08/2014	C04738	3892	15/08/2014	AERC570424410	380.00
		36449	13/08/2014	GAGL671022CZ0	202.00
15/08/2014	D00704	5148	10/08/2014	OECL6210155K9	492.00
08/10/2014	C05598	12078	02/10/2014	TIPR730310TL7	122.00
		12108	13/10/2014	TIPR730310TL7	36.00
16/10/2014	C05795	6320	12/10/2014	BACR660607QC0	280.00
16/10/2014	C05808	1569	14/10/2014	RERJ670902DSA	130.00
23/10/2014	C05949	5347	21/10/2014	COJG400309U47	430.00

Poder Legislativo del Estado de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Fecha	Póliza	Número de nota de venta	Fecha Comprobante	RFC	Importe (\$)
23/10/2014	C05949	5352	22/10/2014	COJG400309U47	427.00
29/10/2014	C05976	9219	17/10/2014	GUBJ6611113U3	363.00
31/10/2014	C06126	5354	28/10/2014	COJG400309U47	478.00
		5356	29/10/2014	COJG400309U47	374.00
31/10/2014	C06166	548	02/10/2014	RAME810105236	104.00
		537	06/10/2014	RAME810105236	61.00
31/10/2014	C06166	4635	22/10/2014	AERC570424410	125.00
07/11/2014	C06207	5362	04/11/2014	COJG400309U47	377.00
07/11/2014	C06207	5364	05/11/2014	COJG400309U47	326.00
13/11/2014	C06353	5365	06/11/2014	CAPC790315422	82.00
13/11/2014	C06353	5369	13/11/2014	CAPC790315422	409.00
13/11/2014	C06353	5368	11/11/2014	CAPC790315422	413.00
25/11/2014	C06570	5371	18/11/2014	COJG400309U47	330.00
		5375	20/11/2014	COJG400309U47	353.00
25/11/2014	C06569	1574	18/11/2014	RERJ670902DSA	133.00
		36655	18/11/2014	GAGL671022CZ0	90.00
		6345	16/11/2014	BACR660607QC0	227.00
03/12/2014	C06834	5576	25/11/2014	AERC570424410	375.00
		735	20/11/2014	AURA860406LX5	75.00
03/12/2014	C06834	12223	19/11/2014	TIPR730310TL7	68.00
		5386	20/11/2014	AERC570424410	275.00
04/12/2014	C06837	1578	02/12/2014	RERJ670902DSA	135.00
16/12/2014	D01029	12287	15/12/2014	TIPR730310TL7	122.00
23/12/2014	C07450	2117	18/12/2014	SAMH850201296	1,344.00
		2860	20/12/2014	FELE720123227	230.00
23/12/2014	D01070	7208	17/12/2014	MOGJ690302RE5	78.00
24/12/2014	D01082	12258	03/12/2014	TIPR730310TL7	141.00
		1577	01/12/2014	RERJ670902DSA	117.00
24/12/2014	D01082	1584	17/12/2014	RERJ670902DSA	390.00
Total					76,068.00

FUENTE: Pólizas de Egresos y Pólizas de Diario con su debida comprobación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 112, fracción IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013; 29 y 29 A fracciones I, III y IV segundo y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; 42, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 54, fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$76,068.00 (setenta y seis mil sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho; jefa del departamento de contabilidad, encargada del despacho; jefe del departamento de validación, control e integración documental del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I y II, 187, fracciones I y II, 188-A, fracciones IV, VI y XIII, 188-B fracciones IV y VI, 188-D, fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Oficial Mayor del H. Congreso del Estado:

En primer término se manifiesta que los artículos con los cuales se pretende fundar y motivar la observación, no muestran la falta o infracción que se comete para soportar fehacientemente lo observado, en razón de que la normativa invocada como incumplida particularmente lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Impuesto sobre la Renta que en su fracción IV señala:

Artículo 112. Los contribuyentes sujetos al régimen previsto en esta Sección, tendrán las obligaciones siguientes:

IV. Entregar a sus clientes comprobantes fiscales. Para estos efectos los contribuyentes podrán expedir dichos comprobantes utilizando la herramienta electrónica de servicio de generación gratuita de factura electrónica que se encuentra en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Del contenido del presente artículo se concluye que la obligación o imputación para la aplicación de esta norma es una obligación exclusivamente del contribuyente. De igual manera el artículo 29 y 29-A invocados del Código Fiscal de la Federación señala las obligaciones que deberán cumplir los contribuyentes. En este contexto, el H. Congreso del Estado se encuentra en carácter de cliente por lo que no nos corresponde la aplicación de esta normativa.

Así mismo, dentro del Código Fiscal de la Federación en el artículo 29 A fracciones IV segundo y último párrafo invocado, no existe la división de párrafos que ese ente auditor señala

De lo anterior, no consideramos necesario señalar el resto de los artículos, consecuentemente y en apego a lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, ese Órgano de Fiscalización Superior, tiene la obligación de ejecutar la función de fiscalización conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y a procedimientos de fiscalización., para efectos de responder la presente observación haremos énfasis en el principio de Confiabilidad entendiéndose como:

Principio de Confiabilidad. Demanda que la ejecución de los actos y procedimientos propios de la función fiscalizadora, se sustenten en criterios técnicos que respondan al objeto pretendido por la revisión y fiscalización superior y que sus resultados se soporten en evidencias suficientes y pertinentes, a efecto de generar certeza.

Así mismo, lo estipulado en el artículo 3 fracción XXIII que establece que la Auditoría Financiera comprende el análisis y examen de la información financiera, contable, patrimonial, programática y presupuestal, para determinar su apego a los principios básicos de contabilidad gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo expuesto se manifiesta que la argumentación jurídica de la observación de la Auditoría Financiera efectuada por ese Órgano es incorrecta en razón de que no muestran la falta o infracción que se comete para soportar fehacientemente lo observado consecuentemente las normas por lo que ha incumplido el principio de confiabilidad en razón de que el resultado de la observación no generan certeza.

No obstante a lo anterior y como es de mi principal interés atender la presente observación, se ofrecen la siguiente argumentación que acreditan que en mi carácter de Oficial Mayor, conforme lo establecen los propios lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina para el ejercicio 2014, en su apartado B. Documentación Comprobatoria, punto 5. Que a la letra dice: "Para los efectos de los presentes Lineamientos y Políticas se entenderá por Unidades Responsables del Gasto, aquellas que por la naturaleza de sus funciones, requieran bienes o servicios que generen obligaciones de pago para el Poder Legislativo".

Que dichos Lineamientos en su punto 6. Señala que las Unidades Responsables del Gasto verificarán y enviarán a la Dirección de Tesorería los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas con cargo a su presupuesto; impresos, originales, que preferentemente no presenten tachaduras o enmendaduras y cumplan con los requisitos marcados en el art. 29-A del Código fiscal de la

Federación en cuanto a la facturación electrónica se refiere y que cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales vigentes, incluyendo las que apliquen a los comprobantes emitidos por los RIF'S (Régimen de Incorporación Fiscal).

Que si bien es cierto que a partir del primero de enero del año 2014 una Nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta, que entre sus principal contenido se encuentra las nuevas disposiciones para los proveedores de bienes y servicios que están incorporados al Régimen de Pequeños Contribuyentes, también es cierto, que el Órgano de Control Interno del Honorable Congreso del Estado en las auditorías practicadas durante el ejercicio 2014 no se alertó a los servidores públicos titulares de las Unidades Responsables del Gasto de la omisión e inobservancia de estas disposiciones, motivo por el cual al realizarse la fiscalización por parte del Órgano de Fiscalización Superior realizada a la cuenta pública 2014 se encuentren esta inconsistencia, aunado a que el GASTO se encuentra Devengado Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Que el Gasto está Ejercido y Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Que el Gasto está Pagado y Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Que además al revisar las copias de las pólizas y su documentación comprobatoria proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Nayarit, se puede constatar lo siguiente:

(a) Erogacion pagada directo a proveedor o prestador de servicios, tramite realizado por la direccion de Adquisiciones, Servicios Generales, Control de bienes y Almacen.

(b) Erogacion pagada a traves del reembolso de fondo revolvente.

Asimismo los Lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina para el ejercicio 2014, en su apartado E. Fondos Revolventes Institucionales punto 24. Señala: "La Oficialía Mayor autorizará, con base a las necesidades de las Unidades Responsables del Gasto, les asignará y aperturará fondos revolventes; quienes a su vez serán responsables de administrarlo."

Por lo antes expuesto, le Solicito al Órgano de Fiscalización Superior, emite un juicio profesional que ejerza con un criterio o enfoque prudencial, ya que no debe afirmarse por ese órgano fiscalizador que existe una posible afectación a la hacienda pública y aún menos señalarme como presunta responsable, pues además debe recordarse que estamos en la etapa de solventar que tiene como finalidad dar oportunidad a las entidades fiscalizables para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño y, en su caso, cubrir el monto a que ascienda y quede resarcido. Sin que ello implique una imputación de responsabilidad.

Me permito manifestarle que las pólizas C03184, C03218, C03421, C03587, D00683; D00704; C05598, así como su documentación comprobatoria y justificatoria no me es posible exhibirlas en virtud de que fueron solicitadas a ese H. Congreso y no otorgadas por lo que solicito a ese Órgano de Control Interno las requiera ante la Dirección de Tesorería a efecto de complementar la documentación y solventación de la presente observación.

Por lo anteriormente expuesto solicito se me tenga por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos y documentación que se presentan para desvirtuar lo observado.

DOCUMENTACION QUE SE ANEXA:

Copias certificadas de las pólizas y documentación comprobatoria números: C02451, C02826, C03419, C03631, C04472, C03058, C06201, D00890, C02541, C02925, C02937, C03743, C03912;

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

C04057;

C04136;C04272;C04261;C04280;C04654;C04738;;C05795,C05808;C05949;C05976;C06126;C06166;
C06207;C06353;C06570;C06569;C06834;C06837;D01029;C07450;D01070; y D01082. Certificadas en
mil cuatrocientos ochenta y cinco fojas útiles por el Secretario General, encargado del despacho del
Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

*Copia certificada de la hoja 1 y 6 de los Lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad,
Austeridad y Disciplina para el ejercicio 2014. En nueve fojas útiles, certificada por el Notario Público
Titular de la Notaría Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta
entidad federativa.*

Sujeto Fiscalizado

En relación a lo observado, con el presente argumento hago de su conocimiento lo siguiente:

*Se anexa al presente como evidencia de solventación, copia certificada del recibo de la Dirección de
tesorería de fecha 20 de octubre del 2015, por la cantidad \$18,799.00 (dieciocho mil setecientos
noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del reintegro del monto observado;
específicamente en las pólizas C07314, C06201, D00890, C05598, C05795, C05808, C05949, C05949,
C05976, C06126, C06166, C06166, C06207, C06207, C06353, C06353, C06353, C06570, C06569,
C06834, C06834, C06837, D01029, C07450, D01070, D01082 y D082; de fechas 16 de diciembre, 6
de noviembre, 3 de noviembre, 8 de octubre, 16 de octubre, 16 de octubre, 23 de octubre, 23 de
octubre, 29 de octubre, 31 de octubre, 31 de octubre, 31 de octubre, 7 de noviembre, 7 de
noviembre, 13 de noviembre, 13 de noviembre, 13 de noviembre, 25 de noviembre, 25 de
noviembre, 3 de diciembre, 3 de diciembre, 4 de diciembre, 16 de diciembre, 23 de diciembre, 23 de
diciembre, 24 de diciembre y 24 de diciembre, todas de 2014, respectivamente.*

*Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada parcialmente la observación,
específicamente de las pólizas C07314, C06201, D00890, C05598, C05795, C05808, C05949, C05949,
C05976, C06126, C06166, C06166, C06207, C06207, C06353, C06353, C06353, C06570, C06569,
C06834, C06834, C06837, D01029, C07450, D01070, D01082 y D082; de fechas 16 de diciembre, 6
de noviembre, 3 de noviembre, 8 de octubre, 16 de octubre, 16 de octubre, 23 de octubre, 23 de
octubre, 29 de octubre, 31 de octubre, 31 de octubre, 31 de octubre, 7 de noviembre, 7 de
noviembre, 13 de noviembre, 13 de noviembre, 13 de noviembre, 25 de noviembre, 25 de
noviembre, 3 de diciembre, 3 de diciembre, 4 de diciembre, 16 de diciembre, 23 de diciembre, 23 de
diciembre, 24 de diciembre y 24 de diciembre, todas de 2014, respectivamente, derivado de los
argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, dado que el recibo que presentan es simple y no se comprueba que ese recurso haya sido reintegrado a la cuenta del H. Congreso como también no existe evidencia que refleje la afectación en los auxiliares contables; es conveniente precisar que la inobservancia de las leyes o disposiciones no exime la responsabilidad, ya que el ente fiscalizado debió haber verificado que los proveedores cumplieran con las disposiciones fiscales, y por consecuencia los comprobantes que expidieran los contribuyentes contemplaran lo estipulado en la Nueva Ley de Impuesto Sobre la Renta que entro en vigor el primero de enero de 2014.

Asimismo esta autoridad en términos del artículo 50, fracción 3, párrafo IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente la rectificación del presunto responsable

determinando la no responsabilidad de la jefa de departamento de contabilidad, toda vez que no se encuentra dentro de sus funciones la verificación de que la documentación soporte del gasto cumpla con las disposiciones fiscales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$76,068.00 (setenta y seis mil sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; director de tesorería, encargada del despacho; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho; jefe del departamento de validación, control e integración documental del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 10.AGF.14.PL.01

De la revisión efectuada a la partida “38501 Gastos de Representación”; se detectó que se realizaron gastos sin justificación, por la cantidad de \$18,750.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no se anexa a la póliza documentación para ello, como se detalla a continuación:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATORIA				
Fecha	Póliza	Importe (\$)	Partida	Nombre
31/01/2014	C05359	12,500.00	385010	Gastos de representación
31/01/2014	C05360	6,250.00	385010	Gastos de representación
Importe Total		18,750.00		

FUENTE: Pólizas de cheque.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos; 2, 42, 43, 84 y 85, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, XXVI, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV y 41, párrafos primero y segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,750.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I, 187, fracciones I y II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sujeto Fiscalizado

En relación a lo observado, con el presente argumento hago de su conocimiento lo siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se anexa al presente como evidencia de solventación, copia certificada de las pólizas C05359 y C05360, ambas de fechas 26 de septiembre de 2014, las cuales incluyen la documentación comprobatoria que justifican el gasto.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

Argumento Oficial Mayor del H. Congreso del Estado

En apego a lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, ese Órgano de Fiscalización Superior, tiene la obligación de ejecutar la función de fiscalización conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y a procedimientos de fiscalización., para efectos de responder la presente observación haremos énfasis en el principio de Confiabilidad entendiéndose como:

Principio de Confiabilidad. Demanda que la ejecución de los actos y procedimientos propios de la función fiscalizadora, se sustenten en criterios técnicos que respondan al objeto pretendido por la revisión y fiscalización superior y que sus resultados se soporten en evidencias suficientes y pertinentes, a efecto de generar certeza.

Así mismo, lo estipulado en el artículo 3 fracción XXIII que establece que la Auditoría Financiera comprende el análisis y examen de la información financiera, contable, patrimonial, programática y presupuestal, para determinar su apego a los principios básicos de contabilidad gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo expuesto se manifiesta que la fecha plasmada en la observación de la Auditoría Financiera efectuada por ese Órgano es incorrecta en razón de que no corresponden a los registros que se tienen con las pólizas, ya que la fecha correcta es del 26 de septiembre del año 2014 y no del 31 de enero del año 2014, por lo que ha incumplido el principio de confiabilidad en razón de que el resultado de la observación no generan certeza.

No obstante a lo manifestado y a efecto de otorgarle a ese Órgano de Fiscalización los elementos suficientes para solventar la observación, se informa que existe un Acuerdo Administrativo emitido por la Comisión de Gobierno de la XXXI Legislatura, que autoriza el Tabulador de Gastos de Representación para los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representación Parlamentaria integrantes de la Comisión de Gobierno, con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; que no me es posible anexarlo al presente en virtud de que dicho acuerdo no me fué proporcionado previa solicitud que en tiempo y forma realicé al H. Congreso del Estado, por lo que solicito a ese Órgano de Fiscalización lo requiera a efecto de que se cuente con la evidencia para solventar lo observado.

Del contenido del mencionado acuerdo y en cumplimiento al mismo particularmente en la cláusula segunda en la que se establece que para comprobar, en forma definitiva, la entrega de los Gastos de Representación por parte de la Dirección de Tesorería, deberá exhibirse el comprobante del depósito de la transferencia electrónica o la póliza del cheque que expide el propio sistema y el recibo firmado por el Coordinador del Grupo Parlamentario, o Representante Parlamentario; Para el caso que nos ocupa se manifiesta que SI existe la debida JUSTIFICACIÓN y DOCUMENTACIÓN como se acredita mediante la copia certificada de la póliza C05359 de fecha de 26 de septiembre de 2014 a nombre del, Presidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), así como copia certificada de la póliza C05360 de fecha 26 de septiembre de 2014 a nombre del, Primer Vicepresidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Ambas pólizas cuentan con su correspondiente recibo firmado por el Legislador, sin embargo no me es posible anexarlo al presente en virtud de que dichos documentos no me fueron proporcionado previa solicitud que en tiempo y

forma realice al H. Congreso del Estado, por lo que solicito a ese Órgano de Fiscalización lo requiera a efecto de que se cuente con la evidencia para solventar lo observado.

Cabe señalar que los artículos con los cuales se pretende fundar y motivar la observación, no muestran la falta o infracción que se comete que soporte fehacientemente lo observado. Contrario a lo aseverado por el ente fiscalizador, es falso que se haya dado incumplimiento a la normativa señalada, pues es precisamente que en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 2, 42, 43, 84 y 85, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, XXVI, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; Es decir se cuenta con la Justificación y Documentación de conformidad a lo señalado en el artículo 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, previo mandato sustentado mediante Acuerdo Administrativo emitido por los Integrantes de la Comisión de Gobierno del Poder Legislativo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita la justificación del gasto, al no remitir evidencia documental que muestre la aplicación, destino y uso del recurso otorgado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$18,750.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 11.AGF.14.PL.01

De la revisión de la partida “38501 Gastos de Representación”, se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexo documentación comprobatoria y justificativa que acredite que estos gastos se otorgaron para fines propios de la gestión pública del Poder Legislativo de Nayarit, por \$257,626.00 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional), como se relaciona en el cuadro siguiente:

SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATORIA			
Fecha	Póliza	Importe (\$)	
27/01/2014	C00360	6,250.00	
27/01/2014	C00361	6,250.00	
27/01/2014	C00362	3,125.00	
27/01/2014	C00358	12,500.00	
27/01/2014	C00359	6,250.00	
27/02/2014	C01075	3,125.00	
27/02/2014	C01071	12,500.00	
27/02/2014	C01072	6,250.00	
27/02/2014	C01073	6,250.00	
27/02/2014	C01074	6,250.00	
26/03/2014	C01643	6,250.00	
26/03/2014	C01644	6,250.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)
26/03/2014	C01642	6,250.00
26/03/2014	C01641	12,500.00
26/03/2014	C01645	3,125.00
28/04/2014	C02433	12,500.00
24/04/2014	C02450	2,478.77
28/04/2014	C02437	3,125.00
28/04/2014	C02436	4,375.00
28/04/2014	C02449	3,771.23
28/04/2014	C02435	6,250.00
28/05/2014	C03038	12,500.00
28/05/2014	C03037	3,125.00
28/05/2014	C03036	6,250.00
28/05/2014	C03035	6,250.00
28/05/2014	C03034	6,250.00
27/06/2014	C03523	3,125.00
27/06/2014	C03521	6,250.00
27/06/2014	C03522	6,250.00
27/06/2014	C03524	6,250.00
27/06/2014	C03520	12,500.00
29/07/2014	C04072	3,125.00
29/07/2014	C04073	12,500.00
29/07/2014	C04069	6,250.00
29/07/2014	C04070	6,250.00
29/07/2014	C04071	6,250.00
08/08/2014	C04316	1,170.00
08/08/2014	C04317	3,541.00
08/08/2014	C04319	3,541.00
08/08/2014	C04320	3,541.00
08/08/2014	C04321	7,083.00
Importe Total		257,626.00

FUENTE: Auxiliares de movimientos contables Emitidos por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG; Pólizas de Cheque y Diario con su respectivo soporte documental.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos; 2, 42, 43, 84 y 85, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, XXVI, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y numerales 31, 32, 33, 34 y 35 apartado F. denominado Viáticos y Pasajes del Capítulo II. Titulado Contabilidad Presupuesto y Nómina de los Lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio 2014 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$257,626.00 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho; jefe del departamento de validación, control e integración documental del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I y IV, 187, fracciones I, II y IV; 188 A,

fracciones IV y VI y 188 D, fracciones II y IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Sujeto Fiscalizado

En relación a lo observado, con el presente argumento hago de su conocimiento lo siguiente:

Se anexa al presente como evidencia de solventación, copia certificada del acuerdo administrativo suscrito por la Comisión de Gobierno, que tiene por objeto normar y autorizar los gastos de representación de los diputados integrantes de la XXXI Legislatura del Estado de Nayarit; el cual justifica las erogaciones de las pólizas señaladas por el ente fiscalizador.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

Argumento Oficial Mayor del H. Congreso del Estado

A efecto de otorgarle a ese Órgano de Fiscalización los elementos suficientes para solventar la observación, se informa que en apego a lo estipulado en el Acuerdo Administrativo emitido por la Comisión de Gobierno de la Trigésima Legislatura, con fecha 15 de enero del año dos mil catorce que autoriza el Tabulador de Gastos de Representación para los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representación Parlamentaria integrantes de la Comisión de Gobierno, con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; en el cual precisa lo siguiente:

Primero.- Se autoriza el Tabulador de Gastos de Representación para los CC. Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representación Parlamentaria integrantes de la Comisión de Gobierno, con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con el Tabulador que se adjunta como apéndice del presente instrumento.

Segundo.- Para comprobar, en forma definitiva, la entrega de los Gastos de Representación por parte de la Dirección de Tesorería, deberá exhibirse el comprobante del depósito de la transferencia electrónica o la póliza del cheque que expide el propio sistema y el recibo firmado por el Coordinador del Grupo Parlamentario, o Representante Parlamentario.

Tercero.- Para los efectos fiscales los gastos de representación no son deducibles, y será responsabilidad del servidor público, el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta, al respecto.

Cuarto.- Se instruye al Titular de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que proceda a dar cumplimiento con el presente Acuerdo Administrativo.

Atendiendo a su contenido y en cumplimiento al mismo particularmente en la cláusula segunda se establece que para comprobar, en forma definitiva, la entrega de los Gastos de Representación por parte de la Dirección de Tesorería, deberá exhibirse el comprobante del depósito de la transferencia electrónica o la póliza del cheque que expide el propio sistema y el recibo firmado por el Coordinador del Grupo Parlamentario, o Representante Parlamentario; Para el caso que nos ocupa se manifiesta que SI existe la debida JUSTIFICACIÓN y DOCUMENTACIÓN como se acredita con las siguientes documentales:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Póliza: C03521 cheque 37054 de fecha de 27 de junio de 2014, a nombre del, Primer vicepresidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.
- Póliza: C03522 de fecha de 27 de junio de 2014, cheque 37055 a nombre del vicepresidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.
- Póliza: C03524 cheque 37057 de fecha de 27 de junio de 2014, a nombre del, vicepresidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.
- Póliza: C03520 de fecha de 27 de junio de 2014, cheque 37053 a nombre del Presidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.
- Póliza: C04072 cheque 37416 de fecha de 29 de julio de 2014, a nombre del, vocal de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 3,125.00 (Tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.
- Póliza: C04073 de fecha de 29 de julio de 2014, cheque 37417 a nombre del Presidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.
- Póliza: C04069 cheque 37413 de fecha de 29 de julio de 2014, a nombre del, vicepresidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.
- Póliza: C04070 cheque 37414 de fecha de 29 de julio de 2014, a nombre del, Primervicepresidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.

- Póliza: C04071 de fecha de 29 de julio de 2014, cheque 37415 a nombre del, vicepresidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.
- Póliza: C04316 cheque 37601 de fecha 8 de agosto de 2014, a nombre del, vocal de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 1,170.00 (Mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.
- Póliza: C04317 cheque 37602 de fecha 8 de agosto de 2014, a nombre de la, vicepresidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 3,541.00 (Tres mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.
- Póliza: C04319 cheque 37604 de fecha 8 de agosto de 2014, a nombre del vicepresidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 3,541.00 (Tres mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.
- Póliza: C04320 cheque 37604 de fecha 8 de agosto de 2014, a nombre del Primer vicepresidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 3,541.00 (Tres mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador; y
- Póliza: C04321 de fecha de 8 de agosto de 2014, cheque 37606 a nombre del Presidente de la Comisión de Gobierno por la cantidad de: \$ 7,083.00 (Siete mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) a la que se anexa copia certificada del recibo extendido por la Tesorería de la XXX Legislatura donde recibió de conformidad el legislador.

Cabe señalar que los artículos con los cuales se pretende fundar y motivar la observación, no muestran la falta o infracción que se comete que soporte fehacientemente lo observado. Contrario a lo aseverado por el ente fiscalizador, es falso que se haya dado incumplimiento a la normativa señalada, pues es precisamente que en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 2, 42, 43, 84 y 85, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, XXVI, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; Es decir se cuenta con la Justificación y Documentación, que en términos del artículo 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado que a la letra dispone:

XXIV.- Debida Justificación y Comprobación: Es la obligación de los sujetos de fiscalización de llevar un estricto control de la documentación original que justifique y compruebe tanto el ingreso como el egreso de los recursos financieros a su cargo. Son documentos justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago o recibir un ingreso. Son documentos comprobatorios los documentos que demuestren fehacientemente la entrega o la recepción de las sumas de dinero correspondientes.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

De conformidad a lo anterior y al existir una disposición legal como es el Acuerdo Administrativo emitido por la Comisión de Gobierno de la Trigésima Legislatura, con fecha 15 de enero del año dos mil catorce que autoriza el Tabulador de Gastos de Representación para los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representación Parlamentaria integrantes de la Comisión de Gobierno, con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; se está justificando y comprobando mediante la póliza del cheque que expide el propio sistema y los recibos correspondientes firmados por el Coordinador del Grupo Parlamentario, o Representante Parlamentario.

Por lo argumentado se muestra que ese órgano fiscalizador hace afirmaciones infundadas al puntualizar que existe una posible afectación a la hacienda pública y aún menos señalar a presuntos responsables, pues además debe recordarse que estamos en la etapa de solventación que tiene como finalidad dar oportunidad a las entidades fiscalizables para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño y, en su caso, cubrir el monto a que ascienda y quede resarcido. Sin que ello implique una imputación de responsabilidad.

Por lo anterior y una vez acreditado, justificado y comprobado documentalmente el gasto erogado motivo de la presente observación, no consideramos necesario entrar al análisis de la aplicación del resto de los artículos invocados, por lo que solicitamos se declare solventada y por lo tanto inoperante la presente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA:

1) Copia certificada de las pólizas y documentación comprobatoria y justificatoria de los números: C00360, C00361, C00362, C00358, C00359, C01075, C01071, C01072, C01073, C01074, C01643, C01644, C01642, C01641, C01645, C02433, C02450, C02437, C02436, C02449, C02435, C03038, C03037, C03036, C03035, C03034, C03523, C03521, C03522, C03524, C03520, C04072, C04073, C04069, C04070, C04071, C04316, C04317, C04319, C04320 y C04321, en un total de ciento veintitrés fojas útiles certificadas por el Secretario General, encargado del despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

2) Copia certificada del Acuerdo Administrativo emitido por los Integrantes de la Trigésima Legislatura, que autoriza el Tabulador de Gastos de Representación para los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representación Parlamentaria integrantes de la Comisión de Gobierno, con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014. En cuatro fojas útiles, certificadas por el, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 con residencia en la primera demarcación territorial de esta entidad federativa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita la comprobación y justificación, ya que solo remiten un recibo simple expedido por el H. Congreso del Estado mismo que no muestra la evidencia de la aplicación del gasto asignado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$257,626.00 (doscientos

cincuenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: oficial mayor del H. Congreso del Estado; director de tesorería; jefa del departamento de programación, presupuesto y finanzas, encargada del despacho; jefe del departamento de validación, control e integración documental del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

De la revisión efectuada a las partidas “51503 Equipo de Computación, 58301 Edificios y 58901 Otros Bienes Muebles”, se verificó que cuentan con un programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, el suministro de bienes se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato, apegándose a los montos máximos establecidos dentro del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos; 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

Se analizó el control interno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, aplicando la herramienta administrativa que califica el nivel de la planeación, los aspectos legales y normativos, el proceso de organización y la gestión para resultados, obteniendo lo siguiente:

RESUMEN DE LA HERRAMIENTA ADMINISTRATIVA PARA CALIFICAR EL CONTROL INTERNO		
Concepto	Parcial	Porcentaje
Dirección de la Institución		99.4
Proceso de Planeación	100.0%	
Aspectos Legales y Normativos	100.0%	
Proceso de Organización y Gestión	98.6%	
Eficiencia en la Gestión para Resultados		82.0
Gestión para Resultados	74.2%	
Programas Presupuestales	100.0%	

FUENTE: Herramienta Administrativa 2014, Cuenta Pública 2014.

Fortalezas:

El Poder Legislativo cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional que da rumbo a sus actividades, tiene definida su misión, visión; su programa operativo anual se encuentra alineado al Presupuesto de Egresos el cual contiene los elementos necesarios como unidad responsable, programa, meta, fechas de realización y firmas de los responsables, cuenta con una estructura organizacional congruente con su normativa.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta con un sistema de evaluación del desempeño institucional, para sus programas, además definieron su matriz de indicadores para resultados publicada en el Presupuesto de Egresos.

Cuenta con los manuales de procedimientos y de organización autorizados.

Debilidades:

No se realizó el proceso completo de la aplicación de la metodología del marco lógico en el apartado de la definición del problema, identificación de involucrados, análisis del problema y alternativas de solución.

No se lleva un seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional, al Programa Operativo Anual, ya que no presentan los avances de los indicadores de las acciones principales para el logro de los objetivos.

De acuerdo a la metodología aplicada, el resultado de la evaluación al control interno, tiene una calificación del 91%; lo que nos indica un aceptable control interno.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, atienda las debilidades de la herramienta administrativa como un instrumento para efficientar y elevar la calidad en beneficio de la Institución.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; atienda las debilidades de la herramienta administrativa como un instrumento para efficientar y elevar la calidad en beneficio de la Institución.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Se verificó que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional como documento rector en materia de planeación legislativa y administrativa, en el que se establecen los objetivos generales, las políticas, estrategias, líneas de acción y las bases a que se sujetará el Congreso para el mejor desempeño de la institución.

Además se comprueba que los proyectos presentados en el Programa Operativo Anual, y el Presupuesto de Egresos, se encuentran vinculados a su objetivo, que es el lograr la convivencia armónica entre el gobierno y los actores sociales, económicos y políticos en el marco del estado de derecho, de un gobierno eficiente y cercano a la gente que identifique y arraigue a los nayaritas, definida en el Plan Estatal de Desarrollo, representado por diputados, grupos y representaciones parlamentarias, órganos de gobierno, órganos técnicos y dependencias de carácter administrativo, técnico y parlamentario del Congreso del Estado de Nayarit.

En cumplimiento a los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 185, fracción VI, 186, fracción IX y 187, fracción VIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

De la revisión realizada a los doce manuales de procedimientos se establecen políticas de operación, propósitos, definiciones, responsabilidad, descripción de procedimientos, diagramas de flujo y los formatos aplicables, que permite estandarizar las actividades de la Institución como una herramienta de inducción, capacitación y adiestramiento para los servidores públicos en la búsqueda de una mejora continua para prestar servicios de calidad a la ciudadanía y coadyuve en el mejor desempeño.

Así mismo se revisaron tres procedimientos del manual de la dirección de administración de personal desarrollo institucional, específicamente al procedimiento “expedición de credenciales,” “registro de participantes” y “elaboración del programa de capacitación”, se verificó el cumplimiento de las actividades descritas en el procedimiento, como son el correo electrónico del departamento de capacitación y formación permanente, específicamente la correspondiente al registro de participantes, donde se revisaron los correos enviados con las solicitudes del curso, los oficios para conocimiento de inicio de los cursos a todos los diputados, directores, coordinadores, jefes de unidades y jefes de departamentos, así como las solicitudes de inscripción y registro de asistencia que se encuentran en los expedientes de cada curso cumpliendo con sus actividades y funciones establecidas en el manual de procedimientos.

En cumplimiento al artículo 182, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Se analizó el resultado de liquidez, solvencia, resultado financiero, análisis comparativo, un comparativo de operación, gestión de nómina y eficiencia de servicios personales, destino de recurso y egreso legislativo per cápita al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, aplicando la herramienta de indicadores financieros que califica mediante un parámetro como se encuentra el nivel de resultado, obteniendo lo siguiente:

INDICADORES APLICADOS AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT 2014			
INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	RESULTADO
Liquidez	<u>Activo circulante</u>	<u>61,122.68</u>	2.4
	Pasivo circulante	25,822.68	
Indica la capacidad del Congreso del Estado para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es 1.00 veces su pasivo, el índice para el ejercicio 2014 es de 2.4 el parámetro de liquidez, indicando un resultado aceptable.			
Solvencia	Pasivos totales * 100	25,822.68	0.1%

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	RESULTADO
	Activos totales	47,480,860.36	
El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro mínimo aceptable el 30%. El resultado nos señala que los pasivos representan el 0.1% de los activos, porcentaje que no alcanza el parámetro aceptable para solventar compromisos de largo plazo.			
Resultado Financiero	<u>Ingresos Totales+ Saldo Inicial</u>	<u>266,204,252.97</u>	1.2
	Egresos totales	223,130,396.26	
Este indicador nos muestra el equilibrio financiero; el parámetro aceptable es del 1.0 hasta 1.2; el resultado es aceptable ya que obtuvo el 1.2 de su ingreso total y saldo inicial respecto a sus egresos.			
Análisis Comparativo	<u>Servicios Personales 2013 * 100</u>	<u>183,581,766.93</u>	0.6%
	Servicios Personales 2014	184,613,173.33	
Este Indicador nos muestra un comparativo en el gasto a Servicios Personales 2013- 2014 obteniendo el 0.6% de aumento que se considera aceptable ya que se toma en cuenta la inflación en el ejercicio 2014.			
Comparativo Operación	<u>Gasto Operativo 2013</u>	<u>220,334,607.13</u>	0.4%
	Gasto Operativo 2014	221,280,154.69	
Este indicador es un parámetro donde medimos el gasto operativo del ejercicio 2013 contra el ejercido en el 2014; y muestra un aumento del 0.4% considerando un parámetro aceptable.			
Gestión de Nómina	<u>Gasto de servicios personales</u>	<u>184,613,173.33</u>	1.0
	Gasto por servicios personales presupuestado	180,190,738.26	
Señala la desviación de gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento de los montos de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional. El parámetro aceptable es de 0.97 a 1.03 veces, el resultado es aceptable con 1.0			
Eficiencia de Servicios Personales	<u>Gasto de servicios personales</u>	<u>184,613,173.33</u>	879,110.35
	No. de trabajadores	210	
Este indicador muestra que el promedio del gasto corriente por cada servidor público del sujeto fiscalizado asciende a \$ 879,110.35 esto manifiesta que es un promedio anual aceptable.			
Destino del Recurso	<u>Gasto de servicios personales</u>	<u>184,613,173.33</u>	82.7%
	Total de Egreso*100	223,130,396	
Este indicador muestra el promedio del gasto del recurso con el 82.7% a Servicios Personales del total del gasto ejercido por el Congreso del Estado.			
Egreso legislativo per cápita	<u>Total de Egreso</u>	<u>223,130,396</u>	205.65
	Número de Habitantes	1,084,979	
Este indicador muestra el gasto per cápita legislativo lo que se gasta en función del número de habitantes del estado de Nayarit.			

FUENTE: Cuenta pública 2014 y Presupuesto de Egresos 2014.

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, muestra indicadores de ingresos aceptables en lo general cumpliendo con los objetivos específicos del Congreso del Estado; presentando sus estados financieros con eficacia y eficiencia en la administración de los recursos.

En cumplimiento a los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 22 del Presupuesto de Egresos de Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Del análisis al Presupuesto de Egresos en congruencia con la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit en el cual le fue autorizado al Congreso del Estado, la cantidad de \$217,003.739.26 (doscientos diecisiete millones tres mil setecientos treinta y nueve pesos 26/00 moneda nacional); durante su ejercicio se le autorizó una ampliación presupuestal de \$6,126,657.00 (seis millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/00 moneda nacional); ejerciendo un presupuesto de egresos total de \$223,130,396.26 (doscientos veintitrés millones ciento treinta mil trescientos noventa y seis pesos 26/00 moneda nacional), mismo que se desagrega a manera de resumen en dos rubros conforme su clasificación económica presupuesto ejercido 2014: servicios personales \$184,613,173.34 (ciento ochenta y cuatro millones seiscientos trece mil seiscientos treinta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional).

millones seiscientos trece mil ciento setenta y tres pesos 34/00 moneda nacional); materiales y suministros \$9,951,720.80 (nueve millones novecientos cincuenta y un mil setecientos veinte pesos 80/00 moneda nacional); servicios generales \$25,718,618.10 (veinticinco millones setecientos dieciocho mil seiscientos dieciocho pesos 10/00 moneda nacional); transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$996,642.46 (novecientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y dos mil pesos 46/00 moneda nacional) y bienes muebles, inmuebles e intangibles con la cantidad de \$1,850,241.56 (un millón ochocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y un peso 56/00 moneda nacional).

El presupuesto autorizado y ejercido al Congreso del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2014 fue orientado a dar cumplimiento a los objetivos prioritarios de la función legislativa, con economía, eficiencia, eficacia y transparencia.

En cumplimiento al artículo 133, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1

La metodología del marco lógico (MML) es una herramienta del Presupuesto basado en Resultados que permite presentar en forma resumida y estructurada cualquier iniciativa de inversión, su propósito es comunicar información básica y esencial estructurada de forma tal que permite entender con facilidad la lógica de la intervención de la administración pública; su implementación da a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y el impacto social de los programas y proyectos.

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit; elabora su Presupuesto de Egresos basado en Resultados. Sin embargo no presenta la metodología del marco lógico, que permita explicar de forma clara y sencilla el destino del gasto público asignado a cada programa, donde identifique el problema, los involucrados y proponer la solución al problema. Con ello es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de los programas, identificar y definir los factores externos que pudieran influir en el cumplimiento de los objetivos, evaluar el avance y examinar el desempeño de los programas en todas sus etapas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit implementar la metodología de marco lógico (MML) para justificar la construcción de los indicadores, como resultado la elaboración de su matriz que defina en forma resumida la planeación y objetivos de los programas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; implementar la metodología de marco lógico (MML) para justificar la construcción de los indicadores, como resultado la elaboración de su matriz que defina en forma resumida la planeación y objetivos de los programas.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, cuenta con indicadores para medir sus programas presupuestales, los cuales presentan de forma resumida y estructurada su finalidad, sus objetivos y sus actividades; su propósito es comunicar información básica y esencial, de forma tal que permite entender la lógica de la intervención de la administración pública; a través de su implementación se conocen los resultados de la aplicación de los recursos públicos y el impacto social de los programas y proyecto; evaluando los avances logrados en el cumplimiento de las prioridades y objetivos institucionales.

Sin embargo al realizar un análisis de la metodología para medir cuantitativamente los avances en los componentes de los indicadores y cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, en revisión fue de un 87.7%, como se menciona en el siguiente cuadro:

AVANCE POR LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO 2014				
Componente		Act. Progr.	Act. Real.	% Avance
A1	Agenda Legislativa	1,645	1,074	65.29%
A2	Desarrollo y Modernización Institucional	765,195,711	765,197,573	100.00%
A3	Difusión y Vinculación con los Medios de Comunicación Institucional Social con los Sectores Productivos	1,212	1,185	97.77%
	Total	765,198,568	765,199,832	87.69%

FUENTE: Información Proporcionada por el Poder Legislativo

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit unifique los criterios de medición en sus componentes para la realización de los avances de Indicadores, incluyendo el cumplimiento de metas establecidas en las actividades a realizar.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; unifique los criterios de medición en sus componentes para la realización de los avances de Indicadores, incluyendo el cumplimiento de metas establecidas en las actividades a realizar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, tiene como objetivo principal llevar a cabo las iniciativas, revisiones, elaboraciones, aprobaciones de leyes, decretos, reglamento y acuerdos, para lo cual ejerció un presupuesto de \$223, 130,396.26 (doscientos veintitrés millones ciento treinta mil trescientos noventa y seis pesos 26/100 moneda nacional).

Dando como resultado, la aprobación de leyes generales y de ingresos, decretos y acuerdos, así como el análisis de iniciativas y leyes, como se señala en la siguiente tabla:

LEYES, DECRETOS, INICIATIVAS Y ACUERDOS 2014						
Legislatura	Leyes Generales	Leyes de Ingresos	Decretos	Iniciativas	Acuerdos	Total
XXX	3	0	56	7	16	82
XXXI	4	20	24	7	30	85
Total	7	20	80	14	46	167
	4.2%	12.0%	47.9%	8.4%	27.5%	100.00%

FUENTE: Página Oficial del Congreso del Estado, Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Las comisiones de las Legislaturas XXX y XXXI del ejercicio 2014 llevaron a cabo la realización de leyes generales el 4.2%, leyes de ingreso el 12.0%, decretos con el 47.9%, iniciativas con el 8.4% y en acuerdos lograron en avances el 27.5%; lo anterior, en beneficio de 1,084,979 al total de población del estado de Nayarit.

Por lo anteriormente analizado se tiene que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit cumplió con su programa presupuestado, consistente en iniciativas, revisiones, elaboraciones, aprobaciones de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, beneficiando a 1,084,979 al total de población del Estado de Nayarit.

En cumplimiento a los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 4 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	311,993.48
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	311,993.48

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	1,455,619.92	6,706.57	874,583.95	574,329.40
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	1,455,619.92	6,706.57	874,583.95	574,329.40

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Acciones Promovidas

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	19	8	11	0	7	4
Auditoría de Evaluación del Desempeño	5	2	3	3	0	0
Total	24	10	14	3	7	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$88,916,875.01 (ochenta y ocho millones novecientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesos 01/100 moneda nacional), que representa el 39.8% de los \$223,130,396.26 (doscientos veintitrés millones ciento treinta mil trescientos noventa y seis pesos 26/100 moneda nacional), reportados en la Cuenta Pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Diferencias de registros contra cuenta pública; el gasto no corresponde a la descripción del clasificador por objeto del gasto; el soporte documental incumple con lo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

establecido en las políticas y/o lineamientos y/o es superior al monto autorizado; gastos sin justificación oficial; no se cumple con los lineamientos de gastos a comprobar, que corresponden al ejercicio fiscal; errores y omisiones de la Información Financiera por \$311,993.48 (trescientos once mil novecientos noventa y tres pesos 48/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$574,329.40 (quinientos setenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos 40/100 moneda nacional), que se refiere a: carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; carece de la debida justificación; desfases en la comprobación del gasto; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.